

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Versión: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**COLEGIO SAGRADO
CORAZÓN DE JESÚS
PAMPLONA**

***“EDUCAMOS EN EL AMOR PARA EL
SERVICIO”***

2023

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia conforme a la constitución Política de Colombia, hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional (Decreto 1860 de 1994, ahora Decreto 1075 de 2015), aportando directamente en los procesos de construcción de ciudadanía; del mismo modo está sujeto a los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, con el objetivo de favorecer, la vida la integridad y la democracia participativa del colegio del Sagrado Corazón de Jesús, Hermanas Bethlemitas de Pamplona.

Este Manual de Convivencia está definido en términos de reciprocidad y de equidad en las relaciones interpersonales de solidaridad, respeto, afecto, reconociendo y valorando las diferencias y la diversidad de formas de ser que se presentan al interior de la comunidad educativa.

El Manual de Convivencia ha sido construido en un espacio de máxima importancia para el ejercicio de la participación democrática de los miembros de la comunidad educativa. Es el resultado del consenso de todos los estamentos, con el objetivo de favorecer ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad y la convivencia armónica, de una manera coherente, ordenada y sistemática. En él se establecen los parámetros y orientaciones para facilitar el desarrollo de las actividades escolares y las relaciones de los estudiantes con directivos, docentes, administrativos, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa Bethlemita.

Se ha elaborado con base en los principios constitucionales, las políticas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, expresadas en la normatividad vigente y en todas las normas relacionadas con la niñez y la adolescencia. Este Manual de Convivencia unifica los principios y criterios, para fomentar las normas de convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Avanzamos en la estructuración de las funciones a desarrollar en el manual de convivencia, según lo promulgado en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año. Con esta nueva legislación, además de lo contemplado en el artículo 87 de la Ley 115, el manual de convivencia presenta estrategias pedagógicas para promover la sana convivencia escolar, mitigar los conflictos de forma pacífica y seguir la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

Con base en lo anterior, el manual de convivencia de nuestra institución educativa es un referente para proteger y cumplir los derechos y deberes de los estudiantes, directivas-docentes, padres de familia y demás miembros que conforman la comunidad Educativa.

Respalda el presente Manual de convivencia, el Instituto de Hermanas Bethlemitas, Hijas del Sagrado Corazón de Jesús, a través del “Manual para la construcción de ambientes sanos y protegidos en las obras del Instituto, brindando protección y cuidado de los niños, adolescentes y personas en condición de vulnerabilidad en las obras apostólicas del Instituto”; documento recibido de la Casa General, en el cual se han definido políticas, criterios y procedimientos en relación con la protección integral de los menores de edad y las personas en condición de vulnerabilidad de los colegios Bethlemitas.

La institución educativa atiende cerca de 450 estudiantes, que provienen de diferentes sectores de la ciudad, pertenecientes a los barrios: Santa Martha, el Carmen, Brighton, las Margaritas, Simón Bolívar, San Pedro, los Sauces, los Tanques, el Buque y otros sectores del centro de la ciudad, sector rural y municipios cercanos a Pamplona; identificados entre los estratos 1 al 4 y en su gran mayoría estratos 3.

Entre los problemas que afectan la sana convivencia en el colegio, podemos mencionar: uso inadecuado de herramientas tecnológicas y de comunicación (Celulares, redes sociales, etc), impuntualidad de estudiantes al llegar al colegio, la ausencia de algunos padres de familia en las diferentes actividades escolares, la intolerancia ante la opinión del otro, los comentarios inadecuados, la rivalidad o competencia entre estudiantes, los juegos bruscos, vocabulario soez dentro y fuera del colegio, presentación personal inadecuada, etc. Todo lo anterior unido a las diferentes dinámicas familiares existentes en el entorno escolar (nuclear, monoparental, hijos de padres separados, reconstituidas, multinuclear y otras).

El propósito del manual, es fortalecer en la comunidad educativa la sana convivencia, el respeto a los derechos y el compromiso con deberes, formando personas participativas, solidarias, justas, fraternas, autónomas, con espíritu reparador y servicial, críticas, responsables de su realización personal y social, capaces de contribuir en su autoformación, aplicando los principios filosóficos de la comunidad Bethlemita, que le permitan desarrollarse como un ser humano integral y servir a los demás, para lograr un bienestar colectivo, orientadas por la vivencia de los valores humanos y cristianos católicos.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

EL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS BETHLEMITAS – PAMPLONA.

Es una institución educativa católica, de carácter privado, sin fines de lucro, fundada en 1896, dirigida por el Instituto de las Hermanas Bethlemitas.

ES una Institución con personería jurídica, con Licencia de Funcionamiento y con Aprobación del Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 03950 del 08 de noviembre de 2013 para la educación preescolar, educación básica primaria, básica secundaria 6° a 9° y Educación Media Académica de 10° a 11°. Calendario A, jornada completa, de carácter privado. NIT 800.020.449-0, código ante el ICFES N° 012583 y con Certificado de Gestión de Calidad N° CO- SC 4340–1 del 12 de octubre 2021 por la NTC – ISO 9001: 2015 de ICONTEC. Seguimiento octubre 29 de 2022.

TIENE como objetivo general “lograr la formación integral de la persona humana, mediante un proceso de humanización personalización, que suscite en ella los valores y actitudes para una opción por Cristo, que la comprometa en el servicio a los hermanos y en un cambio social inspirado en la justicia evangélica.

MEDIANTE la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, según la filosofía y orientaciones propias del Instituto Bethlemita y con la participación activa de toda la comunidad educativa.

BUSCA servir al pueblo colombiano en especial al de Norte de Santander, en el desarrollo de una sociedad más cristiana, en la que brillen los valores de la justicia, de la cultura y de la convivencia pacífica.

TRABAJA así, desde su situación concreta, en la construcción de una sociedad respetuosa de los derechos humanos, solidaria, misericordiosa y promotora de su propio desarrollo.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

LA Rectora del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, Considerando que:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 41 dispone que deben presentarse prácticas democráticas para el aprendizaje y desarrollo de los principios, valores y actitudes de participación ciudadana.
2. Que el artículo 87 del CAP IV de la Ley General de Educación **115 de 1994** y el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 ahora Decreto 1075 de 2015, hacen referencia a la necesidad y obligatoriedad de organizar y dar cumplimiento al Manual **de Convivencia Escolar** del Colegio.
3. La ley de Infancia y adolescencia (Ley 1098, noviembre 8 del 2006) garantiza a los niños, las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo.
4. Que la Ley 1620 del 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar **REGLAMENTADO POR EL DECRETO # 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.**
5. Que la Misión, **Visión, Política de Calidad, Objetivos y la implementación del Sistema de Gestión de Calidad** de la Institución, tienen como razón de ser la formación integral de los estudiantes, así como, el compromiso cristiano en la interacción efectiva con el entorno, en busca de una sociedad más justa, más humana y más fraterna.
6. Que los valores **éticos y** morales que sustentan el estado de derecho de la democracia participativa en Colombia, deben promoverse en la Institución para hacer posible la convivencia civilizada de los colombianos.
7. Que el Manual **de Convivencia Escolar es** el conjunto de normas que garantizan el cumplimiento de los fines, objetivos y logros de la educación Bethlemita, a través del orden, el respeto, la tolerancia, el diálogo e imparcialidad en el tratamiento de los problemas o dificultades y la cooperación entre directivas, docentes, administrativos, padres de familia y estudiantes, del Colegio.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

8. Que el **Manual de Convivencia Escolar** conlleva un régimen disciplinario que debe asumirse como un proceso integral, continuo, racional, ético y participativo en la evaluación de comportamientos.
9. Que el Manual **de Convivencia Escolar** debe contribuir a la creación del ambiente propicio para formar una persona libre, respetuosa de la dignidad del otro y solidaria.
10. Que mediante el cumplimiento adecuado del **Manual de Convivencia Escolar** se fortalecen los valores de: autonomía, libertad, responsabilidad, justicia, respeto, tolerancia, fraternidad, diálogo, solidaridad, trascendencia y servicio.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

PROCLAMA

En este Manual de Convivencia Escolar, las normas que la Comunidad Educativa debe cumplir en la formación de personas capaces de ser: ciudadano/as íntegros, libres y autónomos; competentes intelectualmente, con relaciones interpersonales satisfactorias y que ejerzan su liderazgo para el mejoramiento de la sociedad.

El presente Manual de Convivencia, después de ser revisado y resignificado, fue avalado y aprobado por el Consejo Directivo del Colegio Sagrado Corazón de Jesús. (Acta # 005)

Con este Manual de Convivencia escolar se pretende:

1. Contribuir al desarrollo integral del estudiante en un clima de convivencia y socialización, que favorezca la formación católica de valores y actitudes indispensables para construir una sociedad justa, solidaria, empeñada en la búsqueda de la paz y del cuidado del hábitat.
2. Crear conciencia clara y solidaria de la necesidad de fomentar espacios de reflexión y diálogo en la comunidad educativa, encaminados al conocimiento y análisis de sus derechos y deberes, tanto personales como sociales, para que se asuman con autonomía, criticidad, responsabilidad, tolerancia y respeto

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

MARCO LEGAL

❖ **EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.** Los artículos de la Constitución que enmarcan los procesos de formación y convivencia del presente Manual de Convivencia son:

Artículo 1: Las normas colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad, el trabajo y la solidaridad de las personas.

Artículo 2: El Estado debe asegurar la convivencia pacífica y la vivencia de un orden justo.

Artículo 13: Igualdad de derecho de las personas ante la ley.

Artículo 22. La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Artículo 27: El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Artículo 41: Fomentar las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Artículo 44: Son derechos fundamentales de los niños la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

❖ **LEY INFANCIA Y ADOLESCENCIA (Ley 1098, noviembre 8 del 2006)**

Norma que tiene por finalidad garantizar a los niños, las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. En este contexto, son parte del presente manual los siguientes apartados del mencionado código.

Libro 1: La protección integral; título I: disposiciones generales capítulo I. Principios y definiciones. Capítulo II. Derechos y libertades.

Título II: Garantías de derechos y prevenciones.

Capítulo I: Obligaciones de la familia, la sociedad y el estado.

Artículo 18: Derecho a la integridad personal.

Artículo 26: Derecho al debido proceso

Artículo 30: Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.

Artículo 42: Obligaciones de las Instituciones educativas.

Artículo 43: Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.

Artículo 44: Obligaciones complementarias de las Instituciones Educativas.

Artículo 45: Prohibición de las sanciones crueles, humillantes y degradantes.

❖ **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

Artículo 5: Apoyada en la Constitución Nacional, artículo 67, presenta con claridad los trece fines de la educación centrados en el desarrollo pleno del estudiante como un proceso de formación integral, donde se ha de aprender primero a respetar, valorar, cuidar y defender la vida, creer en la participación democrática conservando y cuidando el medio ambiente, la adquisición de una conciencia crítica con la formación de una conciencia racional, donde la práctica de la solidaridad, defensa y valoración de la cultura aportan a la formación integral de la que se habla antes.

Artículo 6: Este artículo se apoya en el artículo 68 de la Constitución Nacional y presenta con claridad la identidad de la Comunidad Educativa, su tarea y responsabilidad en la buena marcha de la Institución Educativa.

Artículo 7: Presenta el rol definitivo de la familia en la tarea educativa como la primera responsable de la educación de los hijos en directa

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

colaboración con la institución en la formación integral. **Por esto la familia ha de colaborar con la Institución Educativa en la continuidad y conservación del ambiente educativo en el hogar.**

Artículo 16: Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.”

Artículo 25: Habla de la necesidad de promover en la Institución la formación ética y moral a través del currículo.

Artículo 73: Habla sobre el deber que tiene cada establecimiento educativo de elaborar y poner en práctica el Proyecto Educativo Institucional (PEI)

Artículo 87: Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia.

Artículo 91: Presenta al educando como el centro de todo proceso educativo y la necesidad de su participación activa, en la formación integral que recibe.

Artículo 92: Hace expresa la forma como se ha de llevar concretamente el proceso formativo del educando, para que no sólo reciba formación intelectual, sino que sea crítico, participativo y comprometido con su propia formación.

Artículo 94. Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

Artículo 95: Habla sobre la validez de la matrícula como acta de vinculación del educando (estudiante) con determinada institución educativa.

Artículo 96: Habla sobre condiciones de permanencia en el establecimiento educativo; aspecto que ha de ser considerado en precisión con el Manual de convivencia.

Artículo 97: Presenta la obligatoriedad del Servicio Social del estudiante.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

Artículo 100. Seguro de salud estudiantil. Los estudiantes que no se hallen amparados por algún sistema de seguridad social, en todos los niveles de la educación formal, estarán protegidos por un seguro colectivo que ampare su estado físico, en caso de accidente.

Artículo 142. Conformación del Gobierno Escolar. Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

Artículo 145. Consejo Académico. El Consejo Académico, convocado y presidido por el rector o director, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución.

❖ LEY 1620 DEL 2013

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar:

Los principios son tomados del artículo 5 de la Ley 1620, de marzo 15 de 2013. Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- 1. Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales. Para este principio, en el presente manual se explica la conformación del gobierno escolar y sus funciones.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

- 2. Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.

Para cumplir con este principio se incluye toda la obligatoriedad de la **ESCUELA DE PADRES**, los padres de familia y/o acudientes DEBEN ASISTIR PUNTUALMENTE a cada una de las reuniones a las cuales se les convoque, como lo establece el contrato de prestación de servicio educativo (Cláusula 8 “Derechos y obligaciones de los padres de familia y acudientes”, literal e) **“Cumplir y responder estrictamente las citas, llamadas, reuniones de padres y a las que sean convocados por las directivas del Plantel, garantizando su inexcusable e indelegable asistencia obligatoria”**.

- 3. Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- 4. Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- 5. Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

❖ SENTENCIAS CORTE CONSTITUCIONAL.

Es fundamental para el desarrollo jurídico de Colombia las sentencias de la Corte Constitucional, debido a que adecuan y dimensionan los

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

postulados constitucionales, lo que genera que los derechos tengan desarrollo en casos concretos.

En el caso del derecho a la educación y específicamente en los manuales de convivencia, se presentan diferentes tensiones, las cuales han sido resueltas por la Corte Constitucional, por dicho motivo, referenciamos sentencias que constituyen hitos en referencia a manuales de convivencia. Puntualmente anexamos el considerado de la Corte Constitucional que se encuentra en firme:

Sentencias:

- La Corte Constitucional advirtió que las Instituciones Educativas no están obligadas a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconozcan las directrices disciplinarias establecidas en el Manual de Convivencia.
- La Corte Constitucional es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar las normas del Manual de Convivencia y las buenas costumbres.
- La Corte Constitucional destacó a la vez, que los estudiantes tienen la obligación de acatar, mantener y respetar las normas de excelente presentación personal, puntualidad y asistencia y sobre todo el debido comportamiento y respeto por sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

Sentencia T – 341 de 1993, donde considera la Corte que quién se matricula en un Centro Educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la Acción de Tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del Centro Educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebramiento de los derechos constitucionales del educando, pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.

Sentencia T-386 de 1994: (IMPORTANCIA DERECHOS CONSTITUCIONALES) “No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos”.

Sentencia 037 de 1995, donde se considera que: “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. **Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos (estudiantes) comportamientos acordes con un régimen disciplinario que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.**

Sentencia T- 260- 12 **“Menores de 14 años no pueden tener cuenta en redes sociales y menores de 18 años deben hacerlo bajo supervisión de los padres de familia o acudientes”.**

Sentencia T- 356 de 2013, (DEBIDO PROCESO) “Así lo ha explicado la jurisprudencia constitucional, al determinar que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso. En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que “[l]as instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.”

Sentencia T-928 DE 2014. (PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN)

“desde el punto de vista formal, comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración y el reconocimiento. En ese sentido, el estado y los particulares tienen el deber de abstenerse de concebir normas, diseñar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas, o adoptar decisiones e interpretaciones del derecho, que conduzcan a agravar o perpetuar la situación de exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad”.

Sentencia T-478 de 2015:

“Se ordena que en el plazo señalado se adopten las siguientes medidas, 1- una revisión extensiva e integral de todos los manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos 2-) Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia”

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

LEYES

A continuación, hay una lista de las leyes y sus respectivos artículos que tienen incidencia directa sobre manuales de convivencia, se explicara que parte de los manuales reglamentan.

115 de 1994: Esta es la ley general de educación en relación a manuales de convivencia específicamente en su artículo 87 se refiere lo que debe contener el documento y cómo este debe ser aceptado en la firma de la matrícula.

1620 de 2013: Esta ley crea el Sistema nacional de Convivencia, en su artículo 21 incluye nuevos aspectos que debe tener en cuenta los manuales de convivencia como son:

- Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y los temas de la ley.
- Respetar la diversidad.
- Dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
- Conceder al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra los temas de la ley. Así como funciones en la detección
- temprana de estas mismas situaciones.
- Otorgar un rol activo a los estudiantes para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la Ruta de
- Atención Integral.
- Los manuales deberán incluir la Ruta de Atención Integral y los protocolos de qué trata la ley.
- -Debe incorporar las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción
- y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

1098 de 2006: El Código de infancia y adolescencia resulta un cuerpo legal que nomina diferentes aspectos que se deben tener en cuenta en capítulo segundo de título primero se menciona los derechos y libertades

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

de niños, niñas y adolescentes en los cuales para el tema que se está tratando destaca el artículo 28 “derecho a la educación”.

Este Código en el título segundo capítulo primero llamado “obligaciones de la familia, sociedad y estado” desarrolla la responsabilidad de esto con los niños, niñas y adolescentes los cuales deben tenerse en cuenta cuando se nomina en los manuales de convivencia las obligaciones de la familia artículo 39.

En este capítulo mencionado anteriormente también son sumamente relevantes los artículos 42, 43, 44 que se refieren a las obligaciones de las instituciones educativas, estos deben en cierta medida orientar todo el desarrollo del manual. Por último, es importante el artículo 45 que nomina el tipo de sanciones que no se deben reproducir en las instituciones educativas.

599 de 2000: Es el código penal, creemos que es importante que se conozca esto, debido a las situaciones tipo tres que se refiere el sistema de convivencia, también para que la comunidad educativa tenga cierta claridad de qué conductas punibles pueden presentarse y cómo afrontarlas desde el colegio.

DECRETOS. INCLUIDOS AHORA EN EL DECRETO ÚNICO DEL SECTOR EDUCATIVO, DECRETO 1075 DE 2015

1860 DE 1994: Este decreto reglamenta lo mencionado en la ley general de educación, en su artículo 14 titulado contenido del plan educativo institucional, nomina al manual de convivencia como parte del mismo y en su artículo 17 es más específico mencionando qué debe contener el manual de Convivencia.

También este decreto menciona lo referente al gobierno escolar (artículo 19) y de otras instancias que hacen parte de la institución educativa; esto es importante debido a que los procesos de actualización del manual de convivencia deben ser democráticos y garantizar la presencia de los estamentos y representantes de la Comunidad Educativa.

Este decreto es un eje primordial en el manual, debido a que designa las competencias legales al Consejo directivo, rector, docentes, los cuales deben tenerse en cuenta en el manual de convivencia; esto para respetar las competencias designadas por ley.

804 de 1995: En su artículo 18 dice “la organización y funcionamiento del gobierno escolar y en la definición del manual de convivencia en los

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

establecimientos educativos para los grupos étnicos, se deberán tener en cuenta sus creencias, tradiciones, usos y costumbres.” Esto debe ser tomado en cuenta en el trabajo con comunidades y grupos étnicos.

1290 de 2009: Los artículos del 12 al 15 deben ir contenidos en el manual de convivencia debido a que son los mínimos deberes y derechos de los estudiantes y padres de familia.

1965 de 2013: Este es el decreto que reglamenta la ley 1620 de 2013, y referente a manuales su artículo 28 y 29 ordena que deben ser actualizados con lo siguiente:

La promoción y el derecho a la educación:

La Constitución de 1991 sobre el Derecho a la Educación, según las sentencias de la tutela (T) de la Corte Constitucional dice (Art. 56)

- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año escolar (T-092,3- III-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanción al bajo rendimiento académico (T- 569,7-XII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por el retiro de la institución del estudiante, debido al bajo rendimiento académico y debido a la mala disciplina y comportamiento del mismo (T- 439,12-X-94).

Con este Manual de Convivencia Escolar, la Institución, será garante de la horizontalidad en el trato y la relación respetuosa entre todos los miembros de la comunidad educativa (art. 13 C.P.C.).

Pero, ante todo se constituye la Institución en fiel observadora y firme promotora del cumplimiento del art 1 de la C.P.C., donde se establece que prevalece el interés general sobre el particular.

Parágrafo 1: La reglamentación propuesta en el MANUAL DE CONVIVENCIA, tiene obligatoriedad de cumplimiento para todos los estudiantes menores o mayores de edad en el colegio Sagrado Corazón de Jesús Hermanas Bethlemitas de Pamplona.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

PERFIL DEL ESTUDIANTE BETHLEMITA

Pretendemos formar una persona:

- Consciente de que ha sido creada a imagen y semejanza de Dios, restaurada en Jesucristo, libre, autónoma y responsable de su ser y hacer.
- Que admire y ame la creación de Dios, solidaria con el sufrimiento del hombre de hoy; comprometida en la conservación y mejoramiento del hábitat.
- Que respete los principios y valores de la filosofía Bethlemita, al ser un colegio de carácter privado, que profesa la religión cristiana católica. Por lo tanto, el estudiante está llamado a participar en las diferentes actividades espirituales que se promuevan dentro o fuera del colegio, las cuales contribuyen en el proceso de formación integral que ofrece la institución Bethlemita en todo el país.
- Que cumpla con las actividades académicas establecidas para el área de educación religiosa escolar, como lo prescribe el SIEE. **(Artículo 9).**
- Con sensibilidad social, que participa activamente en las proyecciones sociales programadas por el colegio, persona abierta al cambio, con sentido humanitario, en búsqueda y seguimiento de la verdad, la justicia, la paz, la tolerancia, el perdón y la convivencia.
- Consciente de que, construyendo la historia en la línea de la verdad, la justicia, la solidaridad y la fraternidad está testimoniando el Reino de Dios en el mundo de hoy.
- Que reconozca, respete y valore la vida como el gran don de Dios; que promueva en la sociedad un dinamismo en el que tanto el hombre como la mujer puedan encontrar respuesta a sus problemas y aspiraciones vitales en cuanto a trabajo, vivienda, salud, educación y recreación; teniendo como meta vivir en paz y en continua superación de los conflictos propios de la convivencia humana.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

MI IDENTIDAD COMO ESTUDIANTE BETHLEMITA

Un estudiante al graduarse debe haber asumido y evidenciado los rasgos característicos que le permitan **definirse como la persona integral que a través de la educación cristiana católica Bethlemita, ha logrado formarse en y para la justicia evangélica.** Ser humano que brille en valores personales, sociales, espirituales, morales y trascendentes, plasmados en actitudes que lo lleven a su pleno desarrollo humano y a la realización de una misión específica dentro de la sociedad.

El perfil del estudiante Bethlemita parte de su reconocimiento como persona, de “su misterio” que se revela a través de las notas de **singularidad, autonomía, apertura y trascendencia.** Es reconocerlo como el ser superior de la creación, dotado de libertad para ser y con voluntad de adhesión a los valores que van más allá de lo inmediato.

Para este perfil se han seleccionado cinco cualidades:

1. **Una persona consciente de su filiación divina y de los valores y exigencias de esta dignidad.**
 - Capaz de mostrar en actitudes concretas su responsabilidad frente a los deberes escolares, familiares, sociales y religiosos de acuerdo a
 - la religión que profese, pero respetando siempre las actividades
 - propias de la religión cristiana católica que caracterizan la filosofía
 - Bethlemita.
 - Que sepa expresar sus propios sentimientos con sencillez y naturalidad y logre ponerse en el lugar de la otra persona para comprender su situación.

2. **Una persona segura de sí misma, capaz de tomar decisiones libres, autónomas y responsables.**
 - Con la experiencia de que su libertad se da dentro de un contexto biológico, espiritual, social, político y que sólo dentro de este ámbito puede ejercerse con equilibrio.
 - Que en el ejercicio de su libertad responde por sus actos, respeta al otro y sabe integrarse al grupo y a la sociedad de una manera solidaria.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

3. Una persona intelectualmente competente, abierta, creativa y crítica.

- Con inquietud intelectual expresada en actitud de búsqueda, logro de nuevos conocimientos y análisis objetivo de la realidad.
- Que muestre interés y aprecio por la lectura comprensiva; por el análisis de semejanzas y diferencias con relación a otros puntos de vista.
- Con capacidad para manejar los conceptos básicos de cada área académica, su estructura, metodología y aplicación.
- Que sepa expresar tanto de palabra como por escrito su pensamiento respecto a los avances de la ciencia, la tecnología, los medios de comunicación, la situación social-política y económica del país.
- Que sabe apreciar el valor de su cultura y de otras culturas; creando vínculos y nuevas maneras, nuevos saberes y nuevas competencias desde escenarios físicos y virtuales.
- Comprometido por el cuidado y protección del medio ambiente, siendo reparador de la Casa Común.

3. Una persona abierta al cambio, solidaria, en actitud de compartir lo que es y lo que tiene.

- Con capacidad de comprender y aceptar la diferencia, valorarla y reconocerla como un don que enriquece.
- Con adecuada información acerca de la situación social, política, económica y religiosa de Colombia y el mundo con suficientes elementos de juicio para analizar la realidad y, a la vez, asumir de acuerdo a su edad una posición personal justa y solidaria como expresión de su compromiso Cristiano
- Consciente de sus deberes y derechos de ciudadano, dispuesto a defenderlos, a denunciar las injusticias y a participar en el mejoramiento y desarrollo del hombre y de la sociedad.
- A través de las experiencias escolares de convivencia, encuentros con Cristo, Retiro espiritual y de proyección social ha aprendido a compartir, a mirar con misericordia a los necesitados, y sobre todo, a recibir la lección de humanidad que enseñan estas situaciones, con el fin de dar respuesta personal y familiar por medio de la solidaridad.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

4. Persona que descubra en el misterio de Belén su principio de formación Integral como persona que se desarrolla en todas sus dimensiones.

- Amor a nuestra señora de Belén, manifestado en actitudes de acogida, servicio y solidaridad con todos los hombres y en especial con los más pobres y necesitados.
- Capaz de un encuentro personal, comunitario e histórico con Jesús, presente en la vida de cada hombre.
- Una persona que se siente comprometida con la acción y misión de la iglesia, “fundamentada en Cristo, orientada a obrar una síntesis entre fe, cultura y vida”.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

CAPÍTULO I DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1º. Son derechos fundamentales: la vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de opinión. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás (Art. 44 CN.). En atención a esto, el Colegio Sagrado Corazón de Jesús, vela por la integridad física, moral y espiritual de sus educandos y considera estos derechos como fundamentales para la convivencia humana.

Como miembro de esta Comunidad Educativa tengo derecho a:

1. Ser tratado como persona con respeto, igualdad y justicia por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser llamado por su nombre, a evitar los apodos y sobrenombres.
3. Recibir una educación fundamentada en los Planes y Programas del Ministerio de Educación, en las orientaciones de la Conferencia Episcopal Colombiana, en los principios cristianos-católicos de la Iglesia, en la filosofía y valores de la Educación Bethlemita y de acuerdo a la Ley de Infancia y Adolescencia.
4. Conocer los símbolos patrios e institucionales como valores éticos.
5. Recibir por parte de los miembros de la comunidad educativa Bethlemita: Buen ejemplo, manifestado en responsabilidad, calidad profesional, sentido de pertenencia y relaciones humanas.
6. Recibir el carnét que lo identifique como estudiante de la Institución ante las autoridades escolares, civiles y militares.
7. Ser valorado desde los avances, aciertos, acciones, creatividad, desarrollo de habilidades y capacidad de reflexión.
8. Expresar libre y respetuosamente las inquietudes que surjan en las clases y actividades.
9. Expresar libre y respetuosamente las propias inquietudes; a la discrepancia, a la aceptación y a la corrección de equivocaciones, asumiendo las consecuencias en situaciones difíciles.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

10. Recibir una orientación adecuada en las clases y actividades académicas e institucionales que se programen dentro o fuera del colegio.
11. Generar ambientes sanos de conciliación, concertación y acercamiento entre las partes.
12. Recibir información completa y oportuna sobre el conjunto de normas establecidas por el plantel educativo.
13. Ser orientado y escuchado durante el proceso educativo por directivas y docentes, conscientes de su responsabilidad como formadores: interesados por el progreso del estudiante y por su bienestar, recibiendo un trato respetuoso y amable, acorde a la filosofía Bethlemita.
14. Conocer el plan de cada asignatura, competencias, desempeños y formas de evaluar durante los períodos académicos del año escolar, recibiendo información completa y oportuna de las estrategias pedagógicas, flexibilización curricular y de las normas establecidas en el colegio.
15. Recibir una programación dosificada de trabajos, talleres y evaluaciones, respetando el cronograma de actividades previamente establecido.
16. Ser evaluado de acuerdo a los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, por el P.E.I. y por el Sistema de evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de este Colegio. (SIEE).
17. Obtener, conocer y analizar oportunamente los resultados de las evaluaciones en cada una de las asignaturas en los diferentes periodos, así como solicitar aclaraciones al docente, cuando sea necesario, en cada una de las actividades valorativas.
18. Solicitar revisión de las evaluaciones dentro del tiempo estipulado. recibiendo los resultados académicos por parte del docente de manera oportuna, de acuerdo al SIEE (8 días calendario) y en casos especiales tiene derecho a solicitar un segundo calificador.
19. Expresar, discutir y examinar con toda libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del respeto de opinión ajena y dentro del

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

procedimiento de reglas del debate, guiados por los docentes de cada asignatura.

20. Ser merecedor de distinciones. Ser estimulado en forma verbal y escrita.
21. Recibir incentivos para desarrollar el espíritu investigativo, capacidades y habilidades individuales, con el fin de obtener excelentes resultados.
22. Disfrutar de espacios de recreación, descanso, pausas activas y esparcimiento, señalados en el horario general.
23. Participar en grupos artísticos, lúdicos, culturales, religiosos, deportivos y científicos de la institución.
24. Presentar excusas justificadas por retardos o ausencias a las jornadas académicas, firmadas por los padres o acudientes, y autorizadas por la Coordinación de Bienestar y Convivencia para cumplir en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles con evaluaciones, trabajos, tareas y proyectos finales de síntesis pendientes.
25. Presentar reclamos justificados cuando las situaciones lo ameriten, respetando siempre el conducto regular.
26. Obtener respuestas oportunas a reclamos y diferentes solicitudes por parte de los diferentes estamentos del Colegio.
27. Participar en el gobierno escolar; poder elegir y ser elegido(a) para el organismo mencionado.
28. Participar activamente en eventos escolares acordes con los fines de la educación Bethlemita y con el visto bueno del equipo directivo. En casos especiales tienen la facultad de liderarlos y organizarlos.
29. Utilizar y cuidar con responsabilidad las diferentes instalaciones del colegio: aulas de clase, capilla, auditorio, laboratorios, biblioteca, sala de sistemas, aula virtual, salón de audiovisuales, tienda escolar, material didáctico, implementos deportivos, mobiliario, baños y todo lo que esté al servicio de la comunidad educativa.
30. Ser representado/a, orientado y acompañado por los respectivos padres de familia o acudientes cuando así lo requiera el proceso de

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

formación integral, recibiendo un buen trato y evitando comentarios no apropiados durante el desarrollo de las clases.

31. Tener acceso al observador del estudiante /anecdotario de manera digital (plataforma institucional) y de manera física, para el reconocimiento de los logros, aciertos, desaciertos y aspectos que deben ser superados para fortalecer la formación integral.
32. Recibir los informes parciales y juicios valorativos a nivel académico y comportamental de cada trimestre académico, siempre y cuando los padres de familia y/o responsables económicos se encuentren a paz y salvo con el Colegio. Este es un compromiso adquirido en el contrato de prestación del servicio educativo.
33. Solicitar con autorización de los padres de familia y/o acudientes, certificados, calificaciones, constancias y demás documentos que requiera de acuerdo al horario y normas establecidas por la secretaría.
34. Representar al Colegio en los eventos religiosos, deportivos, culturales y académicos, de acuerdo a aptitudes, habilidades y preparación.
35. Participar desde la verdad y la igualdad en la solución de los conflictos personales y grupales.
36. A recibir de los compañeros y compañeras un trato respetuoso, amable y sincero tanto dentro como fuera de la institución. De la misma manera, con respeto y delicadeza será tratado por las directivas docentes y demás miembros de la comunidad educativa Bethlemita.
37. Consultar la plataforma institucional para acceder a la información necesaria, que le permita el desarrollo de actividades escolares (talleres, tareas, notas actualizadas, fechas de actividades, etc.), siempre y cuando el padre de familia y/o responsable económico esté a paz y salvo con el colegio.
38. Participar en la construcción de ambientes sanos y protegidos acordes a las directrices dadas por los docentes para la protección y cuidado de niños, adolescentes y personas en condición de vulnerabilidad, informando a los padres de familia y/o acudientes y activando las diferentes rutas a nivel legal y eclesial.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

CAPÍTULO II DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1º. Mi libertad está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia y el bien común, esto supone no interferir en la libertad y bienestar de los demás. La libertad responsable genera la obligación tanto de no traspasar el derecho ajeno, como la de responder por las consecuencias de mis actos. Como estudiante Bethlemita debo ser consciente que el ejercicio de la libertad y derechos anteriormente citados y otros propios del ser, excluye el abuso e implican claros deberes frente a la convivencia con los demás. Como estudiante matriculado en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús, Bethlemitas, de Pamplona tengo los siguientes deberes:

1. Asumir los compromisos adquiridos al firmar el contrato de prestación de servicio educativo para el año en curso (Contrato de matrícula).
2. Amar, valorar y defender el nombre y la tradición del Colegio como expresión del sentido de pertenencia.
3. Conocer las estrategias pedagógicas alternativas y de flexibilización diseñadas por el colegio.
4. Asistir y participar respetuosamente en la reflexión y oración de cada día, aunque tenga una confesión religiosa distinta a la cristiana católica.
5. Al escuchar el timbre, el estudiante debe dirigirse directamente al aula de clase o lugar al cual sea convocado por las directivas del colegio.
6. Obrar siempre con rectitud y honestidad, evitando hacer copia en evaluaciones, trabajos o tareas.
7. Reconocer en los otros, los mismos derechos que exige para sí mismo; dar un trato respetuoso a compañeros(as) de clase, de manera muy especial a los más pequeños, respetando los espacios correspondientes para cada curso o nivel.
8. Respetar la integridad, la dignidad, el buen nombre y la honra de todos los miembros de la comunidad educativa a través de las plataformas virtuales y redes sociales.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

9. Permanecer durante la jornada de clase dentro de la institución, ya sea en el aula de clase o lugar asignado, de acuerdo a la actividad que se esté realizando durante la jornada escolar.
10. Respetar los símbolos patrios e institucionales, así como, los valores religiosos, éticos, culturales, étnicos, tanto los propios, como los que corresponden a los demás.
11. Asistir al colegio puntualmente, de acuerdo al calendario escolar y cumplir con el horario establecido.
12. Ingresar cinco minutos antes a los salones de clase, para garantizar el inicio puntual de la jornada escolar.
13. Participar con responsabilidad en las diferentes formas de organización estudiantil; respetar, apoyar y ayudar a los representantes de grupo, gobierno escolar, personero/a estudiantil.
14. Participar con alegría y entusiasmo en los eventos deportivos y culturales, evitando la violencia física, verbal y cibernética.
15. Estar dispuesto/a al diálogo cordial y sincero, con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales, superar conflictos y asumir actitudes positivas, ante las decisiones que se tomen. (Decreto 1965 de Septiembre 11 de 2013)
16. Seguir el conducto regular para la solución de las dificultades personales o grupales, tanto en el orden académico como comportamental.
17. Participar activamente con actitud de respeto, aunque profese una religión diferente a la cristiana católica, en los encuentros con Cristo, Retiro espiritual de 11° grado, celebraciones eucarísticas, minutos marianos, jornada de reparación y demás actividades espirituales que enriquecen la dimensión humana y las relaciones interpersonales.
18. Tener presente que las actividades mencionadas en el numeral 17 son actividades avaladas por la pastoral educativa institucional Bethlemita, generan juicios valorativos en la asignatura de Educación Religiosa Escolar (ERE), Ética y Valores y de ninguna manera afectan la libertad religiosa ni la libertad de cultos, sino que permiten enriquecimiento mutuo e interacción entre creyentes cristianos católicos y otras confesiones religiosas.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

19. Conservar buen comportamiento en las clases y actividades escolares que se desarrollan durante cada jornada, evitando el desorden, la apatía, la distracción y el mal comportamiento.
20. Asumir un comportamiento adecuado de acuerdo a los principios éticos.
21. Usar un vocabulario correcto y trato culto con los demás estudiantes, el personal directivo docente, miembros de la comunidad educativa Bethlehemita y demás personas del entorno escolar y de la sociedad en general para demostrar con actitudes el ser y quehacer Bethlehemita.
22. Mantener un comportamiento respetuoso y vocabulario adecuado en las salidas escolares, durante y después de la jornada escolar, tanto al utilizar diferentes medios de transporte público o particular, como en el desplazamiento que se realice caminando.
23. Portar permanentemente el carnet estudiantil, el documento de identidad y conocer la EPS o sisbén al cual esté afiliado.
24. No traer, ni utilizar dentro del colegio dispositivos electrónicos (Celular, Tablet, audífonos, computadores, juegos cibernéticos, etc). Serán decomisados y entregados directamente a los padres de familia y/o acudientes de acuerdo al Art. 19 el presente manual.
25. Asistir puntualmente a las clases, actividades escolares y actividades de nivelación y/o reforzados que se programen. En las mismas, deben presentarse los estudiantes que en las diferentes asignaturas obtengan desempeño bajo (juicio valorativo inferior a 3.4) y desempeño básico (juicio valorativo de 3.4 a 3.9), con el fin de fortalecer su proceso de enseñanza – aprendizaje.
26. Aceptar que el Colegio, imparta medidas académicas y comportamentales en los casos, que el estudiante no presente excusa justificada por parte de los padres de familia y/o acudientes.
27. Colaborar activamente para que todos los espacios del colegio permanezcan limpios, ordenados y arreglados.
28. Dar buen manejo a la plataforma institucional.
29. Responder por los daños ocasionados a los bienes del colegio, a los de sus compañeros, a los docentes y demás personal de la institución.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

30. Las niñas y jóvenes deben tener el uniforme y el cabello bien organizado, preferiblemente recogido. Los caballeros con el corte de cabello corto y organizado. La presentación personal debe ser excelente, que refleje higiene corporal, naturalidad, limpieza, orden y buen gusto. Por lo tanto, no se debe usar: piercing, tatuajes, tintes fuertes en el cabello, peinados o cortes exagerados, uñas pintadas y accesorios que no estén de acuerdo con el porte adecuado del uniforme. Los casos especiales que son excepcionales por razones medicas, en el cual el o la estudiante no porte el uniforme, corte de cabello adecuado, así como usar algún accesorio, requiere presentar justificación por parte del padre de familia.
31. Usar el uniforme de diario, educación física y gala, según el modelo establecido por la Institución y de acuerdo al horario o actividad a realizarse.
32. Contribuir a la limpieza, conservación, mejora y embellecimiento del colegio. Respetar y cuidar la propiedad ajena, y las de uso común.
33. Preservar, respetar y cuidar el medio ambiente.
34. Depositar las basuras en los recipientes destinados para ello.
35. Entregar a los Padres de Familia las Circulares y mensajes a tiempo.
36. Ser puntual como signo de responsabilidad e interés en su proceso formativo: llegar al colegio, a los salones de clase, a la reflexión, a los sitios de reunión a la hora indicada y permanecer dentro de ellos por el tiempo señalado en el horario.
37. Atender y participar en las clases, evitando la indisciplina, el desorden, los gritos, los silbidos, las posturas incorrectas y las actitudes negativas.
38. El trabajo en grupo es fundamental para la formación en responsabilidad, solidaridad y participación; por lo tanto, es necesario: presentar las tareas asignadas en el tiempo señalado, participar con creatividad y activamente tanto en el trabajo, como en el desarrollo de las consultas y en la socialización. Los trabajos en grupo sólo se deben realizar dentro del horario establecido en las horas de clase.
39. Respetar la sala de profesores, las oficinas de administración y demás dependencias privadas como las cámaras que se encuentran

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

instaladas. No se puede entrar a las oficinas y dependencias sin previa autorización.

40. Utilizar los servicios de biblioteca, secretaría, administración y tienda escolar dentro del horario establecido para estos servicios.
41. Respetar los documentos, planillas, carpetas, certificados, así como, cuidar los bienes de los demás y entregar a los coordinadores o a los directores de grupo todos los objetos extraviados que encuentren dentro de las aulas de clase o en otros lugares del colegio.
42. Traer todos los implementos exigidos para cumplir con las actividades académicas, culturales, religiosas, lúdicas y deportivas.
43. Conservar el salón y/o espacio de trabajo limpio durante toda la jornada.
44. Ser responsable con los útiles escolares, juguetes y demás accesorios.
45. Solicitar al Coordinador(a) de Bienestar y Convivencia los permisos para salir del Colegio por motivos justificados. Sólo podrá ausentarse acompañado(a) de su padre, madre o acudiente.
46. Presentar oportunamente al Coordinador(a) de Bienestar y Convivencia la excusa por inasistencia de un día a clases. La excusa debe ser diligenciada y firmada por los Padres de Familia o acudientes y los estudiantes la entregará en coordinación de bienestar al día siguiente de haber faltado. En caso de dos a tres días de ausencia por enfermedad, debe adjuntar el soporte médico. En caso que el tiempo para ausentarse sea mayor a 3 días, el padre de familia o acudiente debe solicitarlo de manera escrita directamente en coordinación de bienestar y convivencia, el cual será aprobado por Rectoría.
47. Permanecer durante el descanso en los patios y canchas y no en los corredores ni en los salones.
48. Acatar las instrucciones sugeridas por los diferentes docentes.
49. Los estudiantes de 10º y 11º grado, de conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, deben prestar el servicio social obligatorio de acuerdo al Proyecto: Servicio Social del Estudiantado.
50. De acuerdo a la intencionalidad y agresividad del daño causado, deberá asumir las acciones formativas o compromisos

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

comportamentales, según los protocolos definidos para cada situación (situaciones de tipo I y II) que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos.

51. Asumir de manera responsable las consecuencias de sus actos.
52. Conocer, estudiar y poner en práctica el presente Manual de Convivencia escolar.

Parágrafo: Los compromisos académicos y comportamentales reiterativos, dan lugar a que **el Comité de Convivencia Escolar o la comisión de promoción y evaluación, determine la no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente.**

- El derecho a continuar en el Colegio se pierde por **bajo rendimiento académico o comportamental.**
- La falta de interés y de responsabilidad del estudiante por su mejoramiento académico ocasiona **la firma de compromisos académicos.** El primero de éstos es un llamado preventivo y de motivación para lograr un buen rendimiento académico; el segundo compromiso, condiciona o suspende el derecho a matricularse en el Colegio para el año siguiente. La Comisión de Evaluación y Promoción estudia y analiza los casos para determinar quiénes deben firmar dichos compromisos.
- Los estudiantes reprobados por su bajo rendimiento académico, **no se les renovará la matrícula** para el siguiente año escolar

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Versión: 02 Fecha: 01/01/2022 Página 1 de 94



UNIFORME PARA LAS ESTUDIANTES

DIARIO:	GALA:
<ul style="list-style-type: none"> ● Blusa blanca de manga corta y cuello sport. ● Buzo gris según modelo. ● Jardinera según modelo. ● Lycra azul o blanca para debajo del uniforme. ● Media blanca a la rodilla según modelo. ● Chaqueta impermeable de diario según modelo (no se admiten chaquetas diferentes) ● Zapatos negros de atadura según modelo. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Camisa blanca de manga larga. ● Jardinera según modelo. ● Chaqueta de paño azul oscuro según modelo. ● Cinta azul según modelo y escudo del Colegio. ● Medias blancas a la rodilla según modelo. ● Zapatos negros de atadura según modelo.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA TODOS

1. SUDADERA GRIS CON ROJO COMPLETA, SEGÚN MODELO. EL PANTALÓN DE LA SUDADERA ES DE TIPO CLÁSICO NO ENTUBADO.
2. POLO BLANCO SEGÚN MODELO.
3. ZAPATOS TENNIS BLANCOS (SIN LÍNEAS DE COLORES)
4. MEDIAS BLANCAS Y LARGAS
5. ACCESORIOS PARA LAS NIÑAS DE COLOR BLANCO, GRIS O ROJO.

UNIFORME PARA LOS ESTUDIANTES

DIARIO:	GALA:
<ul style="list-style-type: none"> ● Camisa blanca de cuello sport. ● Buzo gris según modelo. ● Pantalón gris, según modelo, tipo clásico y no entubado. ● Chaqueta impermeable de diario según modelo (no se admiten chaquetas diferentes) ● Medias grises y largas ● Zapatos negros de atadura según modelo. Correa Negra. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Vestido completo azul oscuro. ● Medias azules oscuras. ● Zapatos negros de material. ● Corbata azul oscura. ● Pisasorbata con escudo del colegio.

NOTA: El uniforme de gala es obligatorio para todos los estudiantes.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

**CAPÍTULO III CLIMA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Propio de las Instituciones Educativas Bethlemitas es el cultivo de un clima escolar agradable.

Desde los orígenes, allá en Guatemala, el Santo Hermano Pedro y la Beata Madre Encarnación, vivía la alegría, sencillez, acogida, y fraternidad con los niños y niñas que llegaban con el anhelo de aprender: “Belén es escuela de sencillez, alegría y cordial acogida”.

Los miembros de la Comunidad Educativa encuentran en la participación de dones, el estímulo para la búsqueda del bien común. Quienes conforman la Comunidad Educativa Bethlemita se enriquecen mutuamente en un camino común de formación que implica comunión de criterios, convergencia de intenciones y corresponsabilidad en la construcción de vínculos significativos.

Los niños y jóvenes son el alma de la Comunidad Educativa; los esfuerzos apuntan a su desarrollo humano integral; participan en diversos grupos e interactúan de variadas formas, creando y recreando modos de encuentros y de construcción comunitaria.

Las Instituciones Bethlemitas ofrecen a los estudiantes para que desempeñen un rol activo desde su ambiente personal de aprendizaje que potencien sus capacidades para construir y procesar conocimientos; de igual manera, motiva e impulsa su participación en diferentes eventos espirituales, académicos, deportivos, artísticos, etc. Desde el autocuidado, el cuidado de los otros y de los bienes públicos, dentro de una ética ciudadana.

Las hermanas Bethlemitas constituyen un grupo especial de testigos y servidoras del Evangelio. Viven con responsabilidad, acogida, alegría y esperanza el trabajo educativo y ofrecen a niños y jóvenes una educación integral y un acompañamiento en el descubrimiento de su libertad personal.

Teniendo en cuenta que para lograr un clima escolar adecuado se debe tener en cuenta la norma vigente del Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013 que reza lo siguiente

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

ARTÍCULO 1. Definiciones. Para efectos de la Ley 1620 del 2013 y del Decreto N° 1965 del 11 de septiembre del 2013.

1. **Convivencia Escolar** dimensión de la Institución educativa que recoge todo lo atinente a los procesos educativos para la sana interacción y la formación ciudadana, así como la prevención de los comportamientos destructivos y la implementación de medidas y actuaciones que permitan una adecuada interacción entre los distintos actores de la comunidad educativa.
2. **Clima institucional:** Se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivos, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo.
3. **Competencias ciudadanas:** Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad.
4. **Dignidad humana:** En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.
5. **Mediación:** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes.
6. **Acción reparadora:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II)..
7. **Reconciliación.** Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

8. **Clima de aula:** Contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ellas se desarrollan.
9. **Afectividad** se entiende por afectividad el conjunto de potencialidades y manifestaciones de la vida psíquica del ser humano, que abarcan, tanto la vivencia de las emociones, los sentimientos y la sexualidad, como también la manera como la persona se relaciona consigo mismo y con los demás, ayudándola a construirse como ser social y hacer copartícipe de la construcción del contexto en el que vive.
10. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
11. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales, por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
12. **Corresponsabilidad:** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular.
13. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otro miembro de la Comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. (DECRETO NÚMERO 1965 de 11 de septiembre de 2013, artículo 39).
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

- d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- f. **Agresión esporádica.** Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona.
14. **Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
15. **Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas.** Situaciones en las que se observan de manera repetitiva y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género.
16. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

- Sexting: Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos, celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
17. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
 18. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
 19. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
 20. **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.
 - **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1075).
 - **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar verbal o física, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1075).

- **Situaciones Tipo III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1075).

21. **Prevención de la conducta suicida.** Cuando se habla de conducta suicida se hace referencia a una serie de eventos que afectan la salud mental de los individuos, como son: la ideación suicida, pensamiento suicida, plan suicida, suicidio y autolesión. Desde el 2016 en Colombia se hace vigilancia epidemiológica al intento de suicidio a través del Sistema de Vigilancia de Salud Pública (sivigila) y se monitorea la mortalidad por suicidio a través del DANE. Por su parte, el Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses se encarga de realizar vigilancia Epidemiológica a las lesiones a causa externa (recopila y analiza informes técnicos y reporta violencias, incluyendo suicidio que se notifican desde las unidades regionales).

- **Conducta suicida:** Consecuencia de eventos denominado proceso suicida que se da de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento progresivo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado”. (Cañón Buitrago SC. Citado en el Boletín de salud mental, Conducta suicida, Subdirección de Enfermedades No Transmisibles. 2018)
- **Ideación suicida:** Se denomina, en sentido general, al conjunto de pensamientos que expresan un deseo o intencionalidad de morir u otras vivencias psicológicas suicidas, tal como la fantasía o prefiguración de la propia muerte”. Se refiere al “paso anterior a la actuación y puede que no se manifieste o que se haga a través de amenazas, verbales o escritas. (Documento Insumo para la Concertación Intersectorial del Plan para la Prevención y Atención Integral de la Conducta Suicida 2017-2021. Agosto de 2017)

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

- **Plan suicida:** Además del deseo de morir implica la elaboración de un plan para realizar el acto suicida, identificando métodos, lugares, momentos, la consecución de insumos para hacerlo, elaborar notas o mensajes de despedida. Implica un alto riesgo de pasar al intento. (Documento Insumo para la Concertación Intersectorial del Plan para la Prevención y Atención Integral de la Conducta Suicida 2017-2021. Agosto de 2017)
- **Intento de suicidio:** El Protocolo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública establece que un caso confirmado de intento de suicidio es “conducta potencialmente lesiva auto-inflingida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocarse la muerte. Dicha conducta puede provocar o no lesiones, independientemente de la letalidad del método.
- **Suicidio:** Muerte derivada de la utilización de cualquier método (envenenamiento, ahorcamiento, herida por arma de fuego o cortopunzante, lanzamiento al vacío, a un vehículo o cualquier otra forma) “con evidencia, explícita o implícita, de que fue autoinflingida” y con la intención de provocar el propio fallecimiento. Es un problema de salud pública, por su frecuencia cada vez mayor, por la pérdida de muchos años de vida que pudieron ser vividos y en general por sus graves consecuencias. (Documento Insumo para la Concertación Intersectorial del Plan para la Prevención y Atención Integral de la Conducta Suicida 2017-2021. Agosto de 2017)
- **Autolesión:** Es un término más amplio que se refiere a envenenamiento o a la lesión autoinflingida intencional, que puede o no tener una intención o resultado fatal. (Guía de manejo de Intervención mhGAP, Capítulo Autolesión/Suicidio, pag, 131)

22. Cómo identificar estudiantes afligidos y con posible riesgo de suicidio

- **Identificación de la aflicción:** Cualquier cambio repentino o dramático que afecta el desempeño de un niño o de un adolescente, su concurrencia al centro escolar o su comportamiento personal deben ser considerados seriamente:
 - ❖ Falta de interés en las actividades cotidianas
 - ❖ Descenso general en las calificaciones

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

- ❖ Disminución del esfuerzo
- ❖ Comportamiento inadecuado en la clase
- ❖ Ausencias inexplicadas, repetidas o inasistencia sin permiso
- ❖ Fumar excesivamente, beber o uso inadecuado de drogas (incluyendo cannabis)
- ❖ Incidentes que conducen a violencia estudiantil o a intervención de la policía

Estos factores ayudan a identificar los estudiantes con riesgo de problemas emocionales y sociales que pueden albergar pensamientos de suicidio, que finalmente conduzcan a comportamientos suicidas. Si estos signos fueran identificados por un profesor o consejero del colegio, deberá alertar al equipo docente del centro o a el psicorientador.

Este deberá recomendar las acciones a emprender y llevar a cabo una evaluación concienzuda del estudiante para evaluar la remisión a salud, ya que a menudo estos síntomas son indicación de una aflicción severa que puede conducir, en algunos casos, al comportamiento suicida.

- **Situaciones de Riesgo:** Otra tarea importante es identificar situaciones ambientales y acontecimientos negativos, de acuerdo a lo esbozado en los factores de riesgo, que activen los pensamientos suicidas y así aumenten el riesgo de suicidio.

Como actuar ante casos de estudiantes con conductas suicidas en La institución educativa.

- **Prevención general:** *(antes que suceda algún acto suicida)*
El aspecto más importante de la prevención del suicidio es el reconocimiento temprano de los niños y jóvenes en situación de aflicción y/o con un alto riesgo de suicidio. Para lograr este objetivo se debe poner un énfasis particular en la situación del equipo escolar y de los estudiantes afectados. Muchos expertos comparten la idea de que no es conveniente enseñar explícitamente sobre el suicidio a los jóvenes; más bien recomiendan que las cuestiones relativas al suicidio se reemplacen por un enfoque desde los aspectos positivos de la Salud Mental.
- **Fortalecimiento de la salud mental de los docentes y los otros miembros del equipo institucional**
Primero que nada, es esencial asegurar el equilibrio y bienestar de los docentes y el resto del personal institucional. Para ellos, el lugar de trabajo puede ser de rechazo, agresivo y algunas veces aún violento. Por lo tanto, necesitan materiales de información que

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

aumente su comprensión y proponga reacciones adecuadas para el enfrentamiento de su propia tensión, la de los estudiantes y colegas y posibles enfermedades mentales. Deberían tener acceso a apoyo y si fuera necesario, tratamiento.

- **Fortalecimiento de la autoestima de los estudiantes.**

La autoestima positiva protege a los niños y adolescentes frente a la aflicción emocional y el pesimismo y los habilita para manejar adecuadamente situaciones de vida difíciles y estresantes. Para desarrollar la autoestima positiva en los niños y jóvenes pueden usarse una variedad de técnicas. Se recomiendan algunos enfoques:

- ❖ Acentuar las experiencias positivas de la vida que ayudarán a forjar una identidad positiva en los jóvenes. Las experiencias positivas pasadas aumentan las posibilidades de que los jóvenes tengan en el futuro mayor confianza en sí mismos.
- ❖ No debe presionarse constantemente a los jóvenes para hacer más y mejor.
- ❖ No es suficiente que los adultos manifiesten que quieren a los jóvenes, éstos tienen que sentirse queridos. Existe una gran diferencia entre ser querido y sentirse querido.
- ❖ No sólo los niños tienen que ser aceptados sino apreciados tal como son. Tienen que sentirse especiales sólo por el hecho de existir.
- ❖ Constituye una estrategia efectiva introducir una capacitación de habilidades para la vida, primero a través de expertos visitantes y posteriormente como parte del currículum regular.
- ❖ El sistema educativo debe también realzar el desarrollo y la consolidación del sentido de identidad de los jóvenes.
- ❖ Otra meta importante es promover la estabilidad y continuidad de la escolarización.
- ❖ Promoción de la expresión de emociones. A los niños y jóvenes se les debe enseñar a tomar sus sentimientos con seriedad y alentarlos a confiar en sus padres y otros adultos tales como maestros, médicos, o enfermeras que atiendan la institución, amigos, entrenadores deportivos y consejeros religiosos.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

- **Prevención de la intimidación o violencia en el centro educativo.** El sistema educativo debe contar con disposiciones específicas disponibles para prevenir el matoneo intimidatorio y la violencia dentro y en los alrededores de las instituciones de forma de crear un contexto seguro y libre de intolerancia. Provisión de información sobre los servicios de atención La disponibilidad de servicios específicos debe ser asegurada publicando extensamente los números de teléfono, tales como las líneas de ayuda para crisis y emergencias, los números de las emergencias psiquiátricas, de forma tal que estén disponibles para los jóvenes.

Signos de Alarma

- Presencia de pensamientos o planes de autolesión en el último mes o acto de autolesión en el último año.
- Alteraciones emocionales graves
- Desesperanza
- Agitación o extrema violencia
- Conducta poco comunicativa
- Aislamiento social

Intervención

Cuando se identifica el riesgo de suicidio. En la mayoría de los casos, los niños y jóvenes afligidos y/o en riesgo de comportamiento suicida experimentan también problemas de comunicación. Consecuentemente, es importante establecer un diálogo con el joven afligido y/o en situación suicida. Ante un riesgo inminente de Suicidio (Teniendo en cuenta las señales de alarma).

- Cree un ambiente seguro y con apoyo, retire objetos o evite medios que puedan causar autolesión en la persona en riesgo - Mantenga contacto constante, no deje a la persona sola.
- Busque ayuda de un profesional del equipo de salud de su EPS, que atienda el estado mental y la angustia de la persona. Consulte a un especialista de salud mental, si estuviera disponible.
- Ofrezca y active el apoyo psicosocial.

Comunicación

El primer paso en la prevención de suicidio es invariablemente lograr la confianza en la comunicación. Durante el desarrollo del proceso suicida,

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

la comunicación mutua entre los jóvenes suicidas y los que se encuentran a su alrededor es de importancia crucial.

La falta de comunicación y el quiebre de la red que resulta da lugar a:

- Silencio y aumento de la tensión en la relación a sus pensamientos
- Obvia ambivalencia.
- Agresión directa o indirecta.
- Es importante comprender que el docente no está solo en este proceso de comunicación, y que el aprender a lograr una buena comunicación es fundamental.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

CAPITULO IV COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES, DEBIDOS PROCESOS Y ACCIONES FORMATIVAS

ARTÍCULO 1. Como persona debo ser responsable de mis actos y comportamientos, por tanto, cuando éstos no están de acuerdo con los principios, objetivos y Manual de Convivencia o Reglamento Interno del Colegio debo asumir las consecuencias de los mismos.

ARTÍCULO 2. La meta de la educación Bethlemita es lograr que los y las estudiantes actúen por convicción y libremente (Autocontrol y Autonomía). Sin embargo, también creemos en el valor pedagógico de la corrección justa y adecuada como medio para reorientar a quienes con su comportamiento inadecuado atentan contra el bien personal y comunitario.

ARTÍCULO 3. Se considera **situación de tipo I** el incumplimiento a las obligaciones y compromisos señalados en el presente Manual, ya sea por acción u omisión acarreado la aplicación de sanciones disciplinarias dependiendo de su naturaleza y consecuencias. Las situaciones de convivencia para efecto de las medidas se calificarán como **SITUACIONES DE TIPO I, II Y III**, atendiendo a su naturaleza y a sus efectos, las modalidades, circunstancias del hecho y los motivos determinantes. Para efecto de la calificación de las situaciones I y II se considera autoridad competente institucional a docentes, coordinadores(as), y directivo. **“Desde rectoría se reporta a la autoridad competente “las situaciones tipo III”.**

ARTÍCULO 4. Situaciones (Tipo I): Son aquellas actitudes y/o comportamientos de cualquier miembro de la comunidad que afectan el libre desarrollo de las actividades institucionales y el cumplimiento de los deberes estipulados en el presente Manual.

Dentro de las situaciones **de tipo I** se encuentran **definidas en el artículo 40 del decreto 1965 de 2013**. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

ARTÍCULO 5. Son situaciones de tipo I:

1. Inasistencia injustificada al colegio o a las clases y actividades institucionales.
2. Llegar cinco (5) o más veces tarde a la institución al inicio de la jornada escolar, ya sea en la mañana o en la tarde.
3. El ingreso tarde al aula de clase o al cambio de clase, sin ninguna justificación.
4. No está permitido jugar con balones u otros elementos dentro de las aulas de clase ni en espacios que son de tránsito permanente de personas.
5. Ausentarse de clase sin el debido permiso del profesor o esconderse en otras dependencias del colegio para no asistir a la actividad programada.
6. Inasistencia a clases presenciales sin justificación escrita.
7. Abstenerse de vender y comprar en el Colegio minutos de celular y artículos como: revistas, videos, ropa, joyas, cosméticos, discos, afiches, alimentos e útiles escolares, así como de hacer rifas a nombre personal, del grupo o del Colegio.
8. Abstenerse de expresiones exageradas de afectividad dentro y fuera del colegio y mientras lleve puesto el uniforme o se encuentre de particular en una actividad institucional dentro o fuera del colegio. De la misma manera la etapa de noviazgo debe ser vivida con respeto y preferiblemente estar avalada por los padres de familia o acudientes.
9. Utilización de vocabulario soez y modales inadecuados.
10. Interrupción de las actividades académicas, culturales y sociales, mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo, como indisciplina, ausencia injustificada y no autorizada o realización de actividades inadecuadas con el proceso de enseñanza – aprendizaje, tales como, realización de lecturas ajenas al área, utilizar el teléfono celular en el aula de clase u otros espacios del colegio, el hacer ruidos inadecuados (tirar gases personales).

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

11. No acatar las normas de presentación personal exigidas por la Institución, utilizando maquillaje en rostro y uñas.
12. El desinterés y la inadecuada presentación personal al no portar el uniforme establecido en el día indicado.
13. Esperar al professor dentro o fuera del aula de clase, hacienda desorden y con mal comportamiento dentro o fuera de la misma
14. Presentar trabajos y tareas fuera de tiempo estipulado, sin excusa justificada.
15. Incumplir con los compromisos adquiridos en actividades artísticas, culturales y deportivas que representen al Colegio en actos públicos.
16. No cumplir ni asistir a las actividades religiosas y espirituales programadas por el Colegio y establecidas en el presente Manual de convivencia.
17. No cumplir con los deberes académicos del área de educación religiosa escolar (Confrontar con los Deberes de los estudiantes), enfatizando que el colegio es de carácter privado y que su filosofía está basada en la religión cristiana católica.
18. Toda falta contra la moral, la religión, las buenas costumbres y la convivencia pacífica. Todo estudiante Bethlemita debe participar con respeto en las diferentes actividades espirituales (encuentros con Cristo, proyección social, Retiro espiritual de 11° grado, celebraciones eucarísticas, minutos marianos, jornada de reparación y demás actividades religiosas), aunque profese una religión diferente a la cristiana católica, ya que estas experiencias enriquecen la dimensión humana y las relaciones interpersonales. En el colegio prima la espiritualidad y los valores humano-cristianos más que la dimensión académica.
19. Tener presente que las actividades mencionadas en el numeral anterior (24) son actividades avaladas por la pastoral educativa institucional Bethlemita y generan juicios valorativos en la asignatura de educación religiosa escolar (ERE) y ética y valores y de ninguna manera afectan la libertad religiosa ni la libertad de cultos, sino que permiten enriquecimiento mutuo e interacción entre creyentes cristianos católicos y otras confesiones religiosas.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

20. Hacer negocios o actividades comerciales con cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
21. No acogerse al reglamento propio de las dependencias de biblioteca, enfermería, laboratorios, cafetería, auditorio, audiovisuales, informática, capilla y/o salones de clase.
22. Masticar chicle y/o ingerir alimentos y bebidas o golosinas en clases o durante la realización de eventos programados en la Institución.
23. Evadir el turno de aseo y cuidado del aula de clase y demás dependencias/ espacios de la Institución.
24. Realizar rifas o ventas dentro del colegio.
25. Mostrar desacato persistente a las normas del Manual de convivencia o ante los llamados de atención.
26. No acatar a las instrucciones o llamados de atención por directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo.
27. La no entrega de citaciones, circulares y avisos enviados a los padres de familia o acudientes.
28. Reclamar en forma descortés y agresiva, por fuera de los principios de adecuada convivencia, a cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa.
29. Irrespetar a compañeros, profesores, padres de familia y demás trabajadores del colegio utilizando un vocabulario incorrecto y vulgar o con gestos inadecuados.
30. Permanecer con el uniforme en horas, sitios y actividades ajenas al colegio.
31. Sustraer, esconder o alterar las planillas de notas, diarios de clase y asistencia, el observador del estudiante / anecdotario, circulares, citaciones a padres de familia, evaluaciones y certificados de estudio.
32. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

33. Retirarse del colegio, sin autorización escrita de coordinación de bienestar y convivencia escolar.
34. Faltar reiterativamente con el material necesario para el desarrollo de las actividades de clases, sin causa justificada.
35. Presentarse al plantel en estado de embriaguez o drogadicción
36. Ingresar sin autorización a los sitios no permitidos como: tienda escolar, sala de profesores, rectoría, secretaria, oficinas y otros.
37. Portar, Fumar, o consumir sustancias psicoactivas dentro o fuera de la Institución o en lugares públicos cuando se porta el uniforme y/o se representa el colegio (cigarrillo, tabaco, cigarrillo electrónico).
38. El uso del celular y demás dispositivos ELECTRÓNICOS-DIGITALES personales (Audífonos, Tablet, reloj inteligente,) está prohibido dentro del Colegio. **Ver artículo 19** (Uso del teléfono celular y demás dispositivos electrónicos-digitales)

ARTÍCULO 6. Debido proceso para las situaciones de tipo I.

Las situaciones de tipo I cometidas en las actividades del Colegio serán tratadas directamente por el docente de cada asignatura, por un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de la situación o por el director de grupo (en su orden). Éstas se registran en el observador del estudiante/ anecdotario, en la cual se deja constancia de la falta cometida y la fecha. El o la estudiante debe leer, presentar sus descargos y firmar como constancia, estableciendo un compromiso y sus respectivas acciones formativas.

Las situaciones de tipo I deberán ser resueltas dentro de los 5 días hábiles a partir de la fecha en que se inicia el proceso. Las decisiones tomadas por el director de grupo podrán ser apeladas en segunda instancia ante la coordinación de bienestar o establecer otra acción reparadora.

ARTÍCULO 7. Acciones formativas para las situaciones tipo I.

Activación de la ruta de atención de promoción y prevención desde Proyectos Transversales y Pastoral Educativa Bethlemita.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

Las acciones formativas para las situaciones de tipo I, dependiendo de la gravedad de la conducta, de las consecuencias generadas por la misma y a juicio de quien conozca el caso, entre otras, son:

1. Al tercer retardo, se hará la anotación en el observador del estudiante/anecdotario, al quinto retardo se citará al padre de familia para notificarlo y se hará una acción formativa. Si el estudiante persiste en llegar tarde debe firmar compromiso por impuntualidad y asistir a jornadas de reflexión y trabajos formativos a las 6:00 am. Por cada dos faltas de puntualidad deberá asistir a una jornada.
2. La inasistencia no justificada será objeto de estudio hasta cuando los padres de familia se presenten al Colegio o establezcan comunicación.
3. Llamado de atención verbal con intención formativa e invitación a la reflexión y el cambio positivo en la conducta. Se realizan en forma personal o grupal.
4. Escucha y diálogo con el docente que conoce la falta. Hacer la reflexión sobre la situación presentada e invitación a la modificación actitudinal y comportamental.
5. Diálogo con el director de grupo y búsqueda de la solución o resarcimiento de la situación presentada cuando involucre a una persona o grupo de personas.
6. Llamado de atención por escrito en el observador del estudiante / anecdotario, implicaciones en el comportamiento escolar, e informe a los padres de familia o acudientes correspondientes.
7. Asignación de labores de carácter pedagógico como elaboración de escritos o carteleros que refuercen la conducta positiva que debe ser observada o refleje la ejecución de una reflexión sobre el comportamiento equivocado que debe ser corregido. También jornadas de limpieza y organización de espacios para embellecer nuestro entorno.
8. La realización de reflexiones presenciales en otros grados, campañas pedagógicas de embellecimiento con carteleros alusivos a la formación en valores, participación en talleres y charlas, las cuales serán a nivel de trabajo social y ejemplo ante los demás estudiantes o integrantes de la comunidad educativa para no seguir cometiendo este tipo de situaciones.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

9. Realización de trabajos en unión con los padres de familia y/o acudientes que evidencien la reflexión en torno a la falta cometida y la conducta que hacia el futuro debe asumirse. (Se deben presentar evidencias de estos trabajos a través de escritos, fotos, diapositivas u otros). Estas deben hacerse llegar en físico o al correo electrónico de coordinación de bienestar y convivencia.

Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, se encuentra en el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965, donde deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en el observador y /o anecdotario.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.

NOTA. Las acciones formativas y los protocolos para la atención de situaciones de tipo I, se encuentran orientadas como se establecen en las guías pedagógicas para la convivencia escolar ley 1620 de 2013 – decreto 1965 del 2013.

ARTÍCULO 8. (Situaciones de Tipo II).

Se consideran situaciones de tipo II las contravenciones a las normas establecidas para el buen funcionamiento del colegio, que atentan contra la convivencia pacífica, el principio de autoridad, los valores morales, la dignidad e integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, los principios o el buen nombre de la institución.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

Las situaciones tipo II, están definidas en el artículo 40 del decreto 1965 de 2013. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños físicos que afecten al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

ARTÍCULO 9. Son situaciones tipo II.

1. Reiteración de situaciones tipo I y el incumplimiento de las acciones formativas acordadas en los distintos llamados de atención.
2. Desacato al manual de convivencia escolar así como a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel de forma reiterativa.
3. Irrespeto de palabra o de obra por acción o por omisión a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos, a los símbolos del Colegio o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Atentar contra la propiedad ajena dentro y fuera de la institución.
5. Escribir, rayar, pelar las paredes, puertas, sillas y demás muebles del colegio de forma reiterativa.
6. Salir del colegio sin el debido permiso o utilizando excusas falsas.
7. Cambiar de destino cuando se ha salido de la casa para asistir al colegio tanto a clases como a actividades especiales y del colegio para regresar a la casa.
8. Falsificar firmas de acudientes y/o padres de familia, en circulares, evaluaciones. Permisos, solicitudes, autorizaciones, compromisos, entre otros documentos que requieran dichas firmas.
9. El fraude o intento de fraude académico o cualquier falta de honradez y/o complicidad en actos contra la misma.
10. Publicar videos no adecuados con o sin el uso del uniforme que atente contra la vida e integridad propia y de otros.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

11. Suplantar a compañeros para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico; así mismo presentar como propias diapositivas, escritos, ejercicios o cualquier trabajo realizado por otro compañero(a) o copiados de internet.
12. Portar, Fumar, consumir alcohol o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la Institución o en lugares públicos cuando se porta el uniforme y/o se representa el colegio (cigarrillo, tabaco, cigarrillo electrónico); así mismo cuando se incita a otros estudiantes a realizar dichas prácticas que atenten contra la salud y la vida.
13. Ingresar al correo o plataforma institucional de un compañero o correo institucional sin previa autorización, descargar contenido y usarlo de manera inadecuada y/o presentarlos como propios.
14. Sabotear clases, actos comunitarios con gritos, silbidos, rechiflas, lanzamiento de objetos, puños, manoteos, puntapiés, etc.
15. **El uso del celular no está permitido dentro del Colegio, teniendo en cuenta que esto no afecta el derecho a la educación ni el desarrollo de la libre personalidad, porque sencillamente es un medio de comunicación.** Por tercera vez o más, que el estudiante reincida, se le decomisa por un mes, se hace registro en el observador del estudiante/anecdótico, se hace compromiso comportamental y se le entrega al padre de familia después de 30 días.
16. Agresión física, verbal y/o amenaza contra cualquier persona, empleados o compañeros dentro del plantel o fuera de él de manera personal o a través de cualquier medio de comunicación directo o masivo, de forma directa o indirecta, e incluso interpuesta por otra persona.
17. Publicar audios, videos, imágenes, conversaciones de chat, hacer memes, tik tok o cualquier actividad en que se viole el derecho a la intimidad, ridiculice o afecte psicológicamente a miembros de la comunidad educativa. Alterar, cambiar o manipular fotos, videos, nombre de los docentes, estudiantes o demás miembros de la institución. Faltar al respeto con pasquines, dibujos, memes, stickers, gift, palabras soeces, tener actitudes de burla o asignar apodos, cualquier conducta intimidatoria, forma de matoneo o bullying son situaciones de tipo II.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

18. El engaño o mentira. El chisme continuado, el uso atrevido y difamador de la persona en REDES SOCIALES y todo aquello que contribuya a la división y/o entorpecimiento de las buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
19. Promover y/o fomentar el mal trato con los integrantes de la comunidad educativa, intimidándolos bajo el uso deliberado de tecnologías de la información (internet, redes sociales, telefonía móvil y video juego online).
20. Compartir dentro y/o fuera de la institución contenidos obscenos de forma física y/o virtual que atenten contra la moral y las buenas costumbres de la institución y de la sociedad en general.
21. Hurtar, esconder y/o destruir las maletas, morrales, loncheras, cuadernos, trabajos y objetos personales de los compañeros y personal de la Institución.
22. Bromas, trampas o trucos que perjudiquen de manera física o psicológica a cualquier persona de la comunidad educativa, como dejar intencionalmente retenidos y /o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar de la institución.
23. Ocultar las situaciones tipo II de los compañeros, o tratar de entorpecer una investigación que se adelante por parte del equipo directivo u otro ente de autoridad legal.
24. Actuar con irrespeto, violencia o altanería en los eventos deportivos, académicos y culturales, incluso en las barras bravas deportivas entre instituciones.
25. Usar el nombre y logo de la Institución sin autorización por parte de rectoría para actividades tales como fiestas, rifas, fiestas de promoción, bingos, bazares, minitecas y excursiones entre otros.
26. Emplear vocabulario incorrecto y vulgar. Se entiende como tales aquellos que no sean acordes con la dignidad, decencia y rectitud del estudiante Bethlehemita o que ofendan y ultrajen en alguna manera la institución o a cualquier persona con la que establezca relación.
27. Liderar complots o manipulaciones de los compañeros ante indicaciones e informaciones dadas por las directivas o docentes,

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

fomentando la indisciplina o afectando el desarrollo de las actividades programadas.

28. Irrespetar y actuar de manera intolerante frente a las expresiones y celebraciones de orden religioso-espiritual, o impedir la realización de las mismas, teniendo en cuenta que el colegio es confesional en el cual se practica la religión cristiana católica.
29. Crear falsas alarmas tendientes a provocar desorden o pánico colectivo.
30. Liderar o hacer parte de ritos macabros, retos y juegos inadecuados personales o virtuales que atentan contra la salud, la integridad y la vida personal y de otros.
31. Inducir, manipular u obligar a un compañero a realizar actos indebidos.
32. Suministrar y omitir información incorrecta a docentes o directivos, con la cual se entorpecen procesos académicos, pedagógicos, comportamentales o de convivencia.

ARTÍCULO 10. Debido proceso para las Situaciones de tipo II.

1. El directivo, docente o miembro de la comunidad educativa Bethlemita que tenga conocimiento de una situación de tipo II, debe abordar y confrontar directamente al estudiante implicado para aclarar todos los detalles antes de diligenciar el registro de la situación en el observador del estudiante/anecdótico de acompañamiento; luego debe presentarle su versión y solicitar al estudiante que igualmente exprese su punto de vista sobre lo ocurrido y su respectivo descargo para ser firmado; este a su vez dará su informe respectivo a quienes corresponda en la comunidad educativa. Cuando la falta es informada por alguien distinto a un docente, éste debe informar a coordinación de bienestar, quien comunica al director de grupo para la confrontación y el registro de la misma. La situación debe quedar completamente aclarada antes de pasar a la siguiente instancia: Coordinación de Bienestar.
2. Tan pronto como se inicie un proceso a un estudiante por situación de tipo II, éste será conocido por coordinación de bienestar y convivencia, quien revisa el proceso y asigna las acciones formativas.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

- Finalmente, si se requiere, según sea el caso, este se lleva al comité de convivencia y corresponde al coordinador (a) de bienestar y convivencia notificar al padre de familia o acudiente la decisión tomada y queda constancia escrita en el Observador del estudiante / anecdotario.

La instancia de apelación en caso de situaciones TIPO II, será competencia del Comité de Convivencia.

Parágrafo 1: Las situaciones de tipo II, deberán ser resueltas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se inicie el proceso; la coordinación de Bienestar y Convivencia asigna los compromisos comportamentales frente a la situación presentada por el o los estudiantes, se informa a padre de familia y /o acudientes y se activa la ruta de promoción y prevención.

ARTÍCULO 11. Acciones Formativas para las Situaciones tipo II.

- Se activa la ruta de atención de promoción y prevención desde los proyectos transversales y pastoral educativa.
- Firma de compromiso comportamental.
- Pedir disculpas públicas, teniendo en cuenta la situación presentada.
- Realizar una consulta relacionada con la situación cometida y socializarla ante sus compañeros.
- Asistir a la jornada de acción formativa en horario extra clase o en clase de orientación grupal, en los días programados por la institución.
- Recibir tratamiento psicológico interno o externo (o lo recomendado para el caso) y presentar la constancia del mismo a rectoría.
- Desarrollar un taller reflexivo de acuerdo a la situación presentada que se cometió y reparar o pagar si hubo daño a muebles y enseres.
- Firmar compromiso para el mejoramiento de la normatividad para ser cumplida durante el resto del año escolar, después de presentada la situación. En caso de renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá prorrogar el compromiso de permanencia de acuerdo con la decisión del Comité de convivencia escolar.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

9. Este compromiso debe ser firmado por el estudiante y sus padres, por la rectora y las coordinaciones que conforman el equipo directivo.
10. Presentar excusas y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
11. Retirarle la ayuda económica del Colegio, en el caso de contar con ella.
12. Será suspendido de actividades lúdicas, interclases, intercolegiados y/o actividades programada por el colegio, ya sea cultural, deportiva, social, salida pedagógica, entre otras.

Parágrafo: El fraude o intento de fraude es una situación de tipo II. Un primer fraude o intento de este afecta la evaluación tanto del comportamiento como de lo académico. **La reincidencia en el fraude además de afectar el aspecto académico conlleva la suspensión del cupo en el colegio para el año siguiente.**

Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones de tipo II, hace referencia en el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

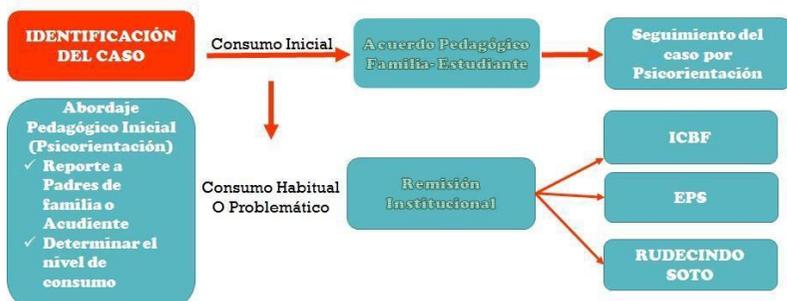
1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006 Código De Infancia Y Adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.
8. El comité de convivencia escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

Parágrafo 2. Teniendo en cuenta del Numeral 1 del protocolo de atención de situaciones tipo II, dando cumplimiento a la Ley 1620 que orienta a la Institución Educativa generar acciones pedagógicas y facilitar la atención adecuada al estudiante; como los lineamientos de la (Ley 1566 del 2012 por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancia psicoactiva) se estructura ruta integral de atención para casos de consumo de Spa. Se aclara que ante el incumplimiento de la debida atención clínica del estudiante, el colegio en pro de la sana convivencia entrará a evaluar el cupo para el siguiente año.

RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN



	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

ARTÍCULO 12. Situaciones de Tipo III.

Se consideran situaciones tipo III todas las acciones que vayan en contra del cumplimiento de los deberes, la convivencia pacífica, los valores morales, la ética, la dignidad e integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, los principios y/o el buen nombre de la institución, así como toda conducta inadecuada que afecte la disciplina y/o las normas establecidas por el colegio, que también afecte a otras personas fuera de la Institución.

Las **situaciones tipo III, definidas en el artículo 40 del decreto 1965 de 2013**, corresponden las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ARTÍCULO 13. Son situaciones de Tipo III:

1. Todo acto grave que conduzca a la intervención penal, judicial, pérdida de la libertad o reclusión en la cárcel para menores.
2. Violar la intimidad personal mediante actos, conductas, acciones o circunstancias arbitrarias que afecten su dignidad o la de los otros (se sustenta en el artículo 33 Ley 1098 de 2006).
3. **El delito de estafa** es un delito patrimonial que comete la persona que emplea el engaño con ánimo de lucro para provocar un error en la víctima, induciéndola a realizar un acto de disposición en perjuicio de sí misma o de un tercero.

En el robo el autor se apodera de la cosa sin colaboración de la víctima mientras que la estafa es un delito de relación que exige la colaboración de la víctima que entrega voluntariamente la cosa, si bien con una voluntad viciada por engaño.

Qué es el delito de estafa en Colombia?

¿En qué Consiste el Delito de Estafa? El delito de estafa en Colombia es sancionado por el artículo 246 del Código Penal. La conducta consiste en obtener, engañando a alguien, dinero o cualquier otro beneficio económico para uno mismo o para un tercero.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

4. Violencia sexual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007.
5. Exender bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, estimulantes, drogas alucinógenas o estupefacientes dentro del colegio o fuera de la institución.
6. Cualquier acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida: intento de homicidio, agresión física con arma corto punzante contundente o de fuego, dentro de la institución, amenazas, chantajes dentro de la institución.
7. Portar armas y/o encubrir el uso de las mismas ya sea por juego o con fines delictivos dentro de la institución.
8. Posar e incitar para desfiles y/o publicaciones de tipo pornográfico. (Código del menor, artículo 325).
9. Elaborar o distribuir revistas, videos, panfletos, agendas y otros que atenten contra la vida, la moral, la honra de las personas y el buen nombre de la institución.
10. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar y comunitario.
11. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la institución, que afecten la integridad física, psicológica o social de las personas.
12. Utilización de los espacios del colegio para tener manifestaciones inadecuadas o actos sexuales que atenten contra la dignidad de la comunidad.
13. Irrespetar el manejo de plataformas virtuales y medios de comunicación con el fin de denigrar del colegio, de la integridad emocional, física, social y afectiva de un estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 14. Debido proceso para situaciones de tipo III.

1. Las situaciones de tipo III son consideradas delitos por la justicia ordinaria, son informadas al comité de convivencia escolar y la rectora inmediatamente pondrá en conocimiento de las autoridades competentes (Bienestar familiar, policía de infancia y adolescencia,

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

fiscalía, etc), para que ellas se ocupen de su investigación y manejo en lo que trasciende a la competencia de la institución educativa.

Sanciones para las situaciones de tipo III.

Cuando la situación es especialmente grave y no tiene causales de atenuación se podrá elegir entre estas opciones:

- a. **Compromiso de permanencia del estudiante** (Matrícula en observación condicional), que se firma cuando se considere que la situación permite una última oportunidad sin deteriorar en él el sentido de la norma ni se convierta en un mensaje nocivo para la comunidad educativa, sin embargo, el incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar la exclusión y cancelación inmediata de la matrícula en el colegio.
- b. **Ser suspendido de una actividad lúdica, interclases, intercolegiados y/o actividades programada por el colegio, ya sea cultural, deportiva, social, salida pedagógica, entre otras.**
- c. **Cancelación inmediata de la matrícula:** El análisis de la situación también puede ocasionar la exclusión del estudiante del Colegio en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde a la Rectoría, que tiene en cuenta el parecer del Consejo Directivo. La decisión se notificará mediante Resolución al estudiante y a sus padres o acudientes. Es responsabilidad del Colegio para toda falta que amerite la exclusión inmediata, y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en su carpeta de acompañamiento. En este caso no se acepta retiro voluntario que hagan los padres de familia, puesto que el colegio ha activado las rutas pertinentes.
- d. **No renovación del cupo para el año siguiente:** Esta decisión se notificará por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes a través de la Coordinación de Bienestar y Convivencia o Coordinación Académica.
- e. **Desescolarización:** Para aquellos estudiantes que cometan una situación de especial gravedad, la Rectora podrá concederles el beneficio de la desescolarización para que concluyan las actividades académicas, y terminadas éstas, no se les renovará el cupo.
- f. **La no proclamación como Bachiller:** Para los estudiantes de undécimo grado que cometan situación de especial gravedad se les podrá sancionar con la no proclamación como bachilleres (acto

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

protocolario) y el diploma se entregará en la Secretaría.

Parágrafo 1: En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación del Padre de familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la Institución, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

Parágrafo 2: La institución educativa a través del representante legal del Colegio dará traslado a las autoridades competentes de las conductas en que incurra cualquiera de los estudiantes de la institución que puedan configurar la transgresión a cualquier norma jurídica vigente del orden municipal, departamental o nacional, en especial aquellas que violen los códigos de policía o el código penal colombiano.

De la misma manera hará conocer de las instancias competentes aquellas conductas donde estén involucrados o afectados varios estudiantes que aparezcan descritas en el código de la infancia y la adolescencia.

Protocolos para la atención de Situaciones Tipo III.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere en el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. La rectora de la institución de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de las autoridades competentes (Bienestar familiar, policía de infancia y adolescencia, fiscalía, etc), para que ellas se ocupen de su investigación y manejo en lo que trasciende a la competencia de la institución educativa.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se informa a los integrantes del Comité de convivencia escolar en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

5. El presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los participantes de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia Escolar adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

9. La Rectora con el apoyo de la psicóloga reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.

10. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DESDE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES

La finalidad de los Proyectos Pedagógicos Transversales se encaminan hacia el desarrollo de competencias ciudadanas, apoyando la Ruta de Atención Integral con actividades de promoción y prevención para mitigar las situaciones de convivencia escolar.

- Proyecto Cuidado y conservación del medio ambiente “Bethlemitas Reparadores De La Casa Comun”.
- Proyecto de formación para la democracia y la Afrocolombianidad
- Proyecto filosofía para niños
- Proyecto de recreación y aprovechamiento del tiempo libre
- Proyecto Bethlemitas por la paz.
- Proyecto de seguridad vial
- Proyecto de emprendimiento
- Proyecto de educación económica y financiera
- Escuela de padres
- Orientación profesional
- Proyecto de afectividad y educación sexual
- Proyecto de Virtudes y valores Bethlemitas
- Proyecto Hábitos y estilos de vida saludables.
- Proyecto de prevención de desastres

BETHLEMITAS POR LA PAZ:



“Construimos una cultura de paz, a través de la sana convivencia y la promoción de la vida”.
“Rompe la violencia y construye la paz”.

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES:



“Proporcionamos ambientes saludables, generando en la Comunidad Bethlemita un buen estado físico, mental y psicológico”.
“Vale la pena tener una vida saludable. Cuidate”.



DISEÑO DEL SERVICIO

Código: M2-MLR04

Versión: 02

Fecha: 01/01/2022

Página 1 de 94

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:



"Educamos y orientamos con conciencia ambiental, mejorando nuestras relaciones con el medio ambiente".

"Si tu no conservas el planeta, no lo proteges, ¡Nadie lo hará!"

ORIENTACIÓN PROFESIONAL:



"Buscamos y generamos herramientas de toma de decisiones, partiendo de las habilidades y cualidades de los estudiantes".

"Cree en ti, animáte, haz realidad tus sueños".

PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO:



"Brindamos a los estudiantes herramientas necesarias para la creación de un pensamiento reflexivo, estratégico e innovador, que les permita tener una mentalidad emprendedora en su vida"

"Emprendiendo sueños desde mi colegio para la vida".

PROYECTO DE AFECTIVIDAD Y EDUCACIÓN SEXUAL:



"Ayudamos a comprender y valorar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos desde la acción consciente, informada y responsable".

"Súbete a este viaje de autoconocimiento y repíteme quiero, me respeto, me valoro".

MOVILIDAD SEGURA Y EDUCACIÓN VIAL:



"Contribuimos a la formación cívica e integral de los futuros ciudadanos, educando en los valores de la responsabilidad social y la convivencia pacífica".

"Educación vial, un ejemplo de responsabilidad social".

FILOSOFÍA PARA NIÑOS:



"Fomentemos el desarrollo del pensamiento crítico y analítico en los estudiantes".

"Vale la pena pensar antes de actuar".



DISEÑO DEL SERVICIO

Código: M2-MLR04

Versión: 02

Fecha: 01/01/2022

Página 1 de 94

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

PROYECTO DE FORMACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y AFROCOLOMBIANIDAD:



"Promovemos el conocimiento, análisis de los deberes y derechos humanos, propiciando espacios de sensibilización, para el fortalecimiento de la acción democrática, diversidad cultural y la paz, generando mejor calidad de vida".

"Democracia y participación". ¡Somos una nación pluriétnica y multicultural!

RECREACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE:



"Generamos espacios para mejorar la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas, lúdicas y recreativas de esparcimiento".

"Ambientes sanos de mejoramiento de la salud y utilización del tiempo libre a través de la recreación y el deporte".

ESCUELA DE PADRES:



"Reforzamos habilidades psicosociales en los padres de familia en cuanto al acompañamiento adecuado para sus hijos dentro del contexto social actual".

"Con mi conducta ejemplar, grandes seres humanos he de formar".

EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA:



"Promovemos en los estudiantes cambios en las actitudes y comportamientos frente a los procesos económicos y financieros, permitiendo administrar los recursos de manera eficiente y responsable en su vida económica".

"Una mirada hacia las oportunidades".

LOS VALORES BETHLEMITAS



"Promovemos experiencias personales para asumir cada día los valores cristianos y humanos que Jesucristo nos enseñó y que estamos llamados a vivir como miembros de la gran familia Bethlemita".

"CULTIVAMOS LOS VALORES BETHLEMITAS QUE EL MUNDO NECESITA"

PREVENCIÓN DE DESASTRES



Genera procesos de sensibilización y concientización para potencializar un cambio de actitud a la responsabilidad social y necesidad de autoprotección frente a las amenazas.

"JUNTOS NOS CUIDAMOS"

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

ARTÍCULO 16º. Circunstancias Atenuantes.

En la aplicación de las sanciones se pueden dar circunstancias atenuantes que se tendrán en cuenta al aplicar la acción reparadora, activación la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Las circunstancias atenuantes serán estudiadas por las coordinaciones o por el Comité de Evaluación, quien determinará su aplicación.

- Estudiar la situación presentada conociendo con objetividad las partes involucradas para tener en cuenta el correctivo o ruta de atención integral.
- El buen comportamiento, responsabilidad y participación activa y permanente en su proceso formativo en los años anteriores.
- La confesión oportuna, sincera, personal y voluntaria de la situación.
- El haber sido inducido por un superior a cometer la situación, presentada, la correspondiente evidencia.

Haber actuado por defender derechos personales o grupales, siempre y cuando, sea clara la acción.

ARTÍCULO 17º Circunstancias Agravantes

En la aplicación de las sanciones se pueden dar circunstancias agravantes que se tendrán en cuenta al aplicar el correctivo o sanción. Las circunstancias agravantes serán estudiadas por la coordinación de bienestar y convivencia o por el Comité de Evaluación, quien determinará su aplicación.

- La mentira y el deseo de culpar a otros.
- Ser cómplice con otros.
- Cometer la situación para provecho propio, para ocultar otras situaciones o para ayudar a otros a disimular y encubrir sus propias situaciones.
- El chantaje y voluntad de disminuir los valores y logros de otros.
- El deseo de atemorizar, ejercer dominio y liderazgo sobre los compañeros para que obren en contra de lo establecido en el Colegio.
- Actitudes negativas y de entorpecimiento del crecimiento del grupo, de su comportamiento y buen rendimiento.
- Ridiculizar o chantajear por medios cibernéticos la integridad personal.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

- La tipificación de situaciones y protocolos de atención según corresponde se extraen teniendo en cuenta la ruta de atención según ley 1620.

ARTÍCULO 18º Acuerdos Pedagógicos.

Los acuerdos pedagógicos son una herramienta por medio de la cual se pactan unas condiciones entre docentes y estudiantes en los primeros 10 días de clase del año escolar. Los acuerdos pedagógicos cumplen con la función de definir algunos límites de comportamiento durante las diferentes clases, estipulando condiciones que faciliten la adecuada disposición para adquirir de manera eficaz los conocimientos y propiciando favorables ambientes de convivencia escolar, estos acuerdos deben tener de igual manera acciones formativas en caso que se infrinjan, deben ser revisados por la coordinación de bienestar y convivencia, aprobados por Rectoría y posteriormente publicados en las aulas de clase y/o en las plataformas virtuales y socializados a los padres de familia. Estos acuerdos deben fortalecer la formación integral que ofrece el colegio bajo los lineamientos de la filosofía Bethlemita y de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Se establecen como acuerdos:

1. Los salones, laboratorios, aulas virtuales, baños, capilla, auditorio y patios deben permanecer en perfecto orden y aseo. El estudiante que incumpla con el horario de aseo o realice desorden en los diferentes lugares del colegio, deberá hacer aseo por una semana en los lugares y hora asignada.
2. Los estudiantes deben asistir responsablemente a las diferentes actividades programadas por la institución (actos culturales, desfiles, procesiones y otras). El estudiante que no asista debe presentar excusa justificada y desarrollar un trabajo o exposición acorde con la actividad incumplida.
3. Los estudiantes que pertenecen a los diferentes grupos del colegio (banda, deporte, teatro y otros) deben mantener un buen rendimiento académico y comportamental. Al estudiante que presente falencias académicas y comportamentales, se le hará un seguimiento para definir su continuidad en los grupos.
4. Todos los estudiantes deben hacer buen uso de las instalaciones e implementos del colegio y/o aulas e implementos virtuales. El

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

estudiante que cause daños a las instalaciones o implementos del colegio deberá restablecer el daño en un tiempo máximo de tres días.

- Los estudiantes deben ser respetuosos, utilizar las normas de cortesía y un lenguaje adecuado con todas las personas. Si el estudiante se muestra irrespetuoso, debe pedir disculpas a la persona que irrespetó y hacer un trabajo relacionado con la falta.

ARTICULO 19: El No Uso Del Teléfono Celular Y Demás Dispositivos Electrónicos-Digitales En La Institución. (Audífonos, Tablet, Reloj Inteligente)

Decisión avalada por los diferentes estamentos de máxima autoridad en nuestra institución:

- **Comité de ambientes sanos y protegidos:** Dedicado a la protección de menores de edad y personas en estado de vulnerabilidad.
- **Consejo académico:** instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento, con la participación activa de los jefes de área.
- **Consejo Directivo:** Organismo consultivo que tiene como función principal apoyar a la rectora en todo lo referente a organización, planeación, promoción, coordinación, ejecución y evaluación de las actividades del colegio.
- **Consejo de padres de familias:** Destinado a asegurar la continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio como representantes de cada grado.

En reuniones realizadas con el Comité de ambientes sanos y los Consejos a nivel Directivo, académico y de padres de familia, se tomó la decisión de: **“Prohibir el uso del celular y demás dispositivos electrónicos (Audífonos, relojes inteligentes, tables y demás), dentro del Colegio y en actividades que se realicen fuera y sean organizadas representando al mismo.**

NO acatar esta disposición institucional trae las siguientes consecuencias:

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

- Por primera vez, se decomisa por un día, se hace registro en el observador del estudiante y se le entrega al padre de familia al terminar la jornada escolar **(Situación tipo I)**
- Por segunda vez, se decomisa por 15 días, se hace registro en el observador del estudiante, se implementa acción formativa y se le entrega al padre de familia después de 15 días. **(Situación tipo I).**
- Por tercera vez y en adelante, se decomisa por un mes, se hace registro en el observador del estudiante, se hace compromiso comportamental y se le entrega al padre de familia después de 30 días. **(Situación tipo II)**

El no uso del celular en la institución no afecta el derecho a la educación ni el desarrollo de la libre personalidad, porque sencillamente es un medio de comunicación. Tanto estudiantes, como padres de familia, podrán comunicarse a través de los números de teléfono fijo y celulares con las instancias de secretaría, psicología, enfermería, pastoral, coordinación académica, coordinación de bienestar y convivencia y administración.

- a. El Colegio no se hace responsable del deterioro o pérdida de estos equipos, tampoco del mal manejo que a éstos le pueda dar el estudiante.
- b. Sólo en casos urgentes o situaciones especiales, con previa autorización de rectoría o coordinación de bienestar, el estudiante podrá hacer uso del teléfono en la jornada escolar.
- c. El Colegio asume la responsabilidad de comunicación con los padres de familia y/o acudientes en los casos que ameriten comunicación inmediata (secretaría, enfermería, coordinaciones, psicología, administración, rectoría)

Parágrafo: La regla incluiría algunas excepciones para los estudiantes que tengas necesidades especiales, médicas o discapacidad, y en aquellas clases que se enfocan en desarrollar habilidades tecnológicas.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

ARTÍCULO 20° Protocolos

1. PROTOCOLO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTES LEVES:

- Cuando un estudiante se encuentre enfermo dentro de la institución, debe ser remitido a la enfermería.
- Debe ser atendido y valorado por la enfermera, quien le prestará los primeros auxilios y ofrecerá agua aromática. En ningún caso le suministrará medicamentos, solamente por prescripción médica y autorización escrita de los padres de familia.
- La enfermera registra la atención dada al estudiante e informará a la coordinación de bienestar y convivencia, quien a su vez informará a los padres de familia o acudientes sobre la salud del estudiante.
- La Coordinadora de bienestar y convivencia diligencia el formato: “autorización de salida del colegio del estudiante” para ser entregado en la portería.
- Retiro del estudiante del colegio, por parte de los padres de familia o acudientes.

2. PROTOCOLO POR RETARDOS PARA EL INICIO DE LA JORNADA ESCOLAR

- La recepcionista registra el retardo en el formato indicado, donde el padre de familia firma dando la justificación del mismo. En caso de presentarse el estudiante sin la compañía del padre de familia o acudiente, debe traer una excusa firmada por él.
- Si el estudiante se presenta sin la compañía del padre de familia o acudiente y sin la excusa, la recepcionista registra el retardo y notifica a la coordinación de bienestar y convivencia quién informa inmediatamente a los padres de familia la situación presentada.

3. PROTOCOLO PARA SALIDA DE ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES A REALIZAR FUERA DEL COLEGIO:

- El docente que esté a cargo de la salida programada, solicita a la coordinación de bienestar y convivencia el formato de autorización de salidas escolares.
- El docente informa a los estudiantes sobre la salida y entrega el formato para que sea diligenciado y firmado por los padres de familia el día anterior.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

- Los estudiantes regresan el formato diligenciado y firmado al docente responsable de la salida escolar, este los entrega a coordinación de bienestar y convivencia donde se verifican los datos registrados y la firma del padre de familia.
- Si el estudiante no presenta el formato de autorización de salida o lo presenta sin la firma del padre de familia o acudiente, no podrá asistir a la actividad programada y deberá quedarse en el colegio realizando un taller formativo relacionado con el tema en la biblioteca.
- Si la salida es programada fuera de la ciudad, se debe anexar a la autorización, la fotocopia del documento de identidad, el carnet estudiantil, el carnet de salud, el carnet de vacunas COVID-19, y recomendaciones médicas especiales.
- Los estudiantes siempre deben estar acompañados por los docentes encargados de la actividad.

4. PROTOCOLO PARA ASISTIR A ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

- Inscribirse en el grupo al cual quiere pertenecer.
- Entrega a los estudiantes del formato de autorización para pertenecer al grupo (En este se presentará el horario de la actividad). Será diligenciado y firmado por el padre de familia.
- El estudiante regresa el formato al docente encargado de dirigir la actividad quien organiza la lista de asistentes, da los parámetros necesarios para iniciar las actividades programadas.
- El docente responsable de la lúdica lleva el registro de control de asistencia de estudiantes a la lúdica.
- Asistir, cumplir con el horario establecido y participar en las diferentes actividades programadas. Si el estudiante falta más de tres veces (sin justificación) no podrá continuar en el grupo.
- El estudiante antes de salir deberá portar adecuadamente el uniforme de la institución. El docente verifica su uso debidamente.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

- El docente responsable de la lúdica, al finalizar la misma, se dirige con el grupo de estudiantes a la portería del colegio para que los padres de familia los reciban o se vayan por cuenta propia quienes estén autorizados.
- El docente encargado debe entregar a coordinación de bienestar y convivencia una copia de las autorizaciones dadas por los padres de familia con su respectiva lista de integrantes y el correspondiente horario.
- El docente encargado tiene la responsabilidad de hacer registro de asistencia en cada lúdica o grupo institucional, informando a la coordinadora de bienestar y convivencia, que verificará con los padres de familia la ausencia del estudiante. Por lo tanto, es también deber de los padres de familia justificar por escrito la inasistencia de su hijo(a) a las actividades lúdicas o grupos institucionales.
- Cuando por algún motivo de fuerza mayor no se realice la actividad lúdica o de grupo institucional, el docente debe comunicar con anterioridad a los padres de familia y a la coordinación de bienestar y convivencia.
- Cuando un estudiante firme un compromiso académico o comportamental, será suspendido de actividades lúdicas, interclases, intercolegiados y/o actividades programada por el colegio, ya sea cultural, deportiva, social, salida pedagógica, entre otras.

5. PROTOCOLO PARA PRESENTAR EVALUACIONES Y TRABAJOS ESCOLARES POR INASISTENCIAS JUSTIFICADAS

- El estudiante debe presentar a la coordinación de bienestar y convivencia en forma escrita la excusa por inasistencia. La excusa debe estar firmada por los padres de familia o acudientes. En caso de dos (2) o más días de inasistencia por enfermedad, se deberá anexar el soporte médico. No se aceptan excusas por vía telefónica. Se podrá adjuntar el registro de la excusa firmada para enviar por WhatsApp o correo institucional:

coordinacionbienestar@bethlemitaspamplona.edu.co

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

únicamente cuando el padre de familia o acudiente no pueda acercarse a la oficina de coordinación de bienestar y convivencia del colegio, y que no supera los dos (2) días.

- En caso de solicitar un permiso personal o por situación de salud integral de tres (3) días en adelante, el padre de familia o acudiente debe hacerlo con anterioridad de manera personal y escrita en Coordinación de Bienestar y Convivencia, quien dialogará con coordinación académica e informará posteriormente a Rectoría, para recibir de la misma la aprobación o no del permiso solicitado.
- El estudiante, después de cumplido el permiso, debe solicitar a Coordinación de Bienestar de Convivencia la autorización para presentar actividades académicas pendientes.
- La coordinación de bienestar y convivencia autoriza por escrito a los estudiantes para presentar los trabajos, evaluaciones, tareas y proyectos finales de síntesis en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Es deber de cada estudiante presentar la autorización escrita a los docentes con quienes tiene compromisos académicos.
- El docente debe recibir los trabajos, realizar exposiciones y aplicar evaluaciones a los estudiantes únicamente en el tiempo establecido de cinco (5) días hábiles.

6. PROTOCOLO PARA SEGUIR EL CONDUCTO REGULAR

Se tendrá en cuenta la clase de situación que se presente. En caso de ser situación de tipo III se comunicará directamente a Rectoría para realizar el proceso de investigación con el apoyo de la coordinación de bienestar y convivencia y a la vez, de manera inmediata activar las rutas con las instancias externas pertinentes.

- Cuando se dé una situación de reclamo o sugerencia por parte de los padres de familia o se presente un comportamiento inadecuado en los estudiantes, estas situaciones deben ser atendidas directamente con el docente de la asignatura en la cual se presentó la situación que hará el registro en la carpeta de observador del estudiante.
- Si no se llega a un acuerdo o no se da solución a estas situaciones, se debe informar al director de grupo, quien debe intervenir.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

- Si en esta instancia tampoco se resuelve la situación, se deben dirigir a las coordinaciones de bienestar y convivencia, académica o de pastoral. En caso de una situación más delicada a nivel comportamental o actitudinal, se podrán dirigir al comité de Convivencia Escolar.
- En última instancia se acudirá a Rectoría.



DISEÑO DEL SERVICIO

Código: M2-MLR04

Versión: 02

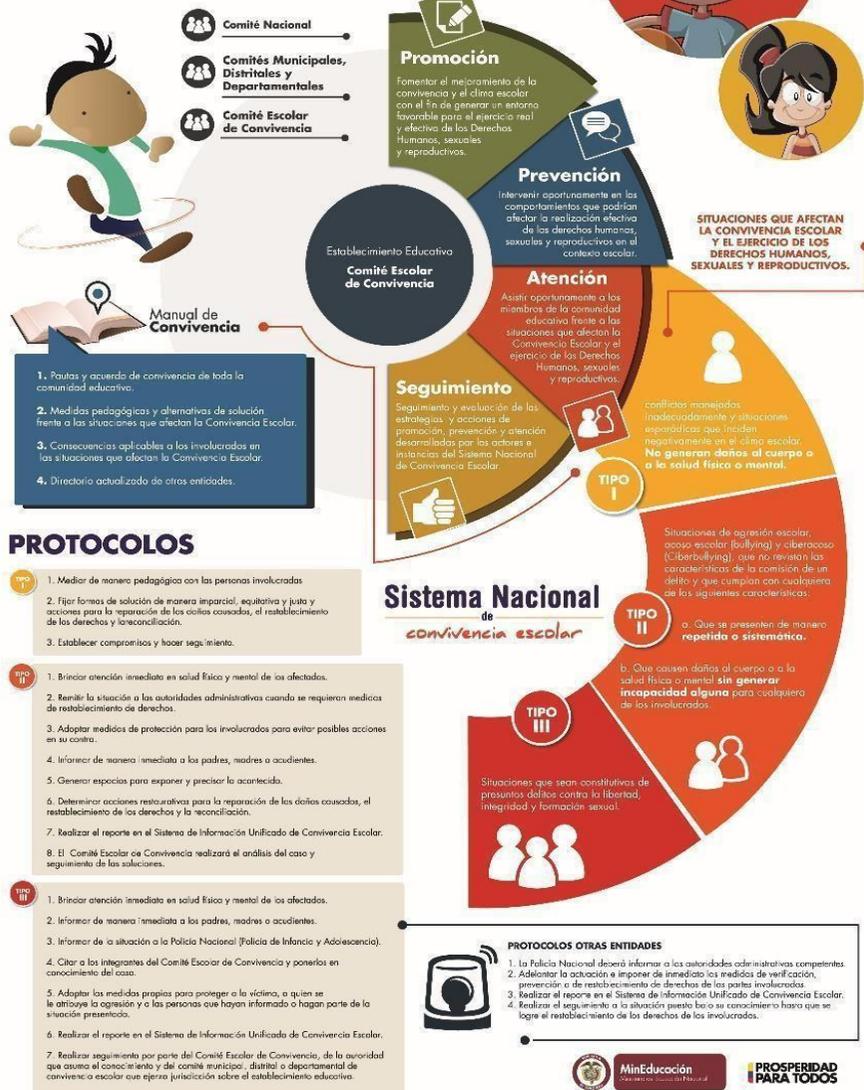
Fecha: 01/01/2022

Página 1 de 94

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



MinEducación
Gobierno del Perú

PROSPERIDAD
PARA TODOS

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

CAPITULO V ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 1º. Estímulos.

El Colegio aspira a que cada uno de los estudiantes considere como el mejor premio a su esfuerzo la satisfacción personal del deber cumplido, como también, el logro de su progresiva madurez. El Colegio estimula las acciones positivas de sus estudiantes en la garantía de sus derechos, el cumplimiento de sus deberes, su sentido de pertenencia, su creatividad, su participación en la vida estudiantil, cultural, deportiva y su esfuerzo por lograr la superación personal; En este sentido, los estudiantes que sean acreedores de un reconocimiento no pueden tener compromisos comportamentales por ningún motivo.

El Colegio cuenta con los siguientes estímulos y reconocimientos los cuales se aplican de manera coherente, sistemática y organizada a través de las siguientes estrategias:

- Izar el Pabellón Nacional, en cada homenaje a la bandera, en los cuales se resaltan los valores, cualidades y actitudes positivas de los estudiantes en diferentes aspectos de su formación.
- Al finalizar cada trimestre escolar se realizará una izada de bandera en honor a los estudiantes que obtengan un promedio general igual o mayor a 4.5 y que no presente asignaturas en desempeño bajo o básico ni compromisos comportamentales.
- Cuadro de honor digital y en cartelera a los 5 mejores promedios de cada grado con valoración mayor o igual a 4.5 sin presentar asignaturas en desempeño bajo y/o básico ni compromisos comportamentales.

NOTA: En caso de que los estudiantes no cumplan con los requisitos estipulados anteriormente, se declara el cuadro de honor vacío.

- Los estudiantes que en cada uno de los primeros trimestres (sin promediar los dos trimestres), hayan obtenido en su promedio acumulado un desempeño superior y que al 80% del tercer trimestre su promedio sea igual o mayor a 4.5, serán exonerados de presentar las pruebas de calidad del tercer trimestre escolar, en las asignaturas que presenten dicho promedio, obteniendo la valoración máxima de (5.0).

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

- Mención en los actos públicos y en los medios de comunicación de los logros internos y externos de los estudiantes.
- Participar y representar en eventos científicos, culturales, deportivos y artísticos.
- Pronunciar el discurso de grado.
- **MEDALLA DE PERSEVERANCIA**, a los estudiantes que cursaron sus estudios en el Colegio desde Preescolar o Primer grado hasta undécimo grado.
- El Colegio premia a los estudiantes que obtengan el mayor puntaje en las Pruebas ICFES y en cada área de la misma prueba.
- Los estudiantes de grado undécimo que obtengan un puntaje igual o mayor a 380 en la prueba ICFES y que en ninguna de las áreas tenga un puntaje inferior a 75 por área, serán exonerados de todas las pruebas de calidad correspondientes al tercer trimestre.
- Los estudiantes de grado undécimo que obtengan un puntaje igual o mayor a 75 puntos en una o más de las áreas evaluadas por la prueba ICFES serán exonerados en dichas áreas de las pruebas de calidad, correspondientes al tercer trimestre académico.
- **MEJOR BACHILLER.** El Colegio premia al estudiante que durante su proceso educativo haya asimilado las características del “ser Bethlemita”, haya obtenido el mayor puntaje académico; se distinga por su comportamiento y convivencia escolar, y haya permanecido en la institución por un tiempo no menor a 7 años.
- **MEDALLA BACHILLER BETHLEMITA.** Se les otorga a todos los bachilleres el día de su graduación.
- **EXCELENCIA BETHLEMITA.** Se otorga a los estudiantes que se han distinguido durante el año en la vivencia de valores y actitudes propias del estudiante Bethlemita, tales como: sentido de pertenencia, espiritualidad, responsabilidad, solidaridad, veracidad, honestidad, convivencia escolar, puntualidad y rendimiento académico. Entre los estudiantes, merecedores de la

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

excelencia, se rifarán tres matrículas de honor: Preescolar, Primaria y Secundaria. Por ser este el máximo reconocimiento a estos estudiantes, no se les asigna ningún otro premio.

- La Comisión de Evaluación podrá determinar si en algún grado hay más de un niño(a) merecedor de la Excelencia, serán casos muy bien valorados bajo criterios de objetividad e imparcialidad.
- **MEDALLA DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL:** Se otorga a los estudiantes que pertenecen a los diferentes grupos culturales o artísticos y han representado a la institución en eventos nacionales, departamentales y local.
 - ❖ **MEDALLA DEPORTIVA.** Se concede a los estudiantes que se han distinguido por su espíritu deportivo y han representado a la Institución en eventos deportivos nacionales, departamentales y locales.
 - ❖ **MEDALLA ACADÉMICA ESPECIAL.** Este premio se otorga a los mejores estudiantes de cada área y cuyo desempeño haya sido alto o superior. No se otorgan más de dos premios al mismo estudiante. Los estudiantes de 11° serán premiados en el acto de graduación.

Los estudiantes que en el primero y segundo trimestre escolar hayan obtenido en su promedio acumulado un desempeño superior y que al 80% del tercer trimestre su promedio sea igual o mayor a 4.5 serán exonerados de presentar las acumulativas del tercer trimestre escolar en las asignaturas que presenten dicho promedio, obteniendo la valoración máxima. (5.0)

- **MEDALLA PERFIL BETHLEMITA: “Santo Hermano Pedro y Beata Madre Encarnación Rosal”.** Se le entregará a dos estudiantes de once grado, en cuyo perfil se identifican los valores que vivieron los Fundadores, reflejados en actitud orante, humildad, caridad, servicio y ayuda a los más necesitados.

Parágrafo. Los estudiantes que no asistan al **Acto de Clausura del Año Escolar y Premiación**, pierden el derecho al premio, salvo casos de enfermedad o duelo. (Deben presentar justificación por escrito y en caso de enfermedad el soporte médico)

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

CAPITULO VI PADRES DE FAMILIA

La Iglesia Católica una vez más insiste en la necesidad de que los padres sean conscientes de sus deberes y derechos que los lleven a ser generadores de los procesos educativos y formativos de sus hijos.

Para los fines previstos en el presente manual de convivencia, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

ARTÍCULO 1º. Derechos.

Con la firma del **contrato de matrícula** el padre de familia o acudiente reafirman su corresponsabilidad y compromiso para acompañar y apoyar el proceso de formación integral de sus hijos.

Como “primeros educadores de sus hijos” tienen derecho a:

1. Conocer la filosofía, fines y objetivos de la educación Bethlemita.
2. Ser informado oportunamente por los canales y medios de comunicación oficiales de la Institución, en los horarios que respeten su descanso.
3. Conocer las estrategias y metodologías para la implementación de las actividades pedagógicas en la modalidad virtual, en la modalidad presencial y en procesos asistidos remotamente a través de las TIC cuando sea necesario.
4. Colaborar en el desarrollo y puesta en marcha del “Documento de Evaluación”, SIEE.
5. Participar en los grupos que el colegio establezca como estrategia de mejoramiento del estudiante.
6. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones.
7. Respeto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa que conlleve al mejoramiento institucional.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

8. Solicitar entrevistas con las directivas y profesores teniendo en cuenta el **horario de atención a padre de familia** establecido por la institución.
9. Participar activamente en el Consejo de Padres de Familia según el decreto 1286 de 2005, artículo 6.
10. Recibir orientación por parte del personal de la institución para el mejoramiento del estudiante. En cada Período solicitar los informes parciales y los valorativos en las fechas asignadas, previa presentación del respectivo paz y salvo.
11. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
12. Contribuir solidaria, oportuna y responsablemente con el Colegio en todo cuanto se relacione con la educación de sus hijos, el crecimiento y mejoramiento de la calidad de la institución.
13. Participar en el Consejo Directivo, consejo de padres y demás comités del gobierno escolar, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
14. Ser tratado con respeto por los miembros de la comunidad educative.
15. Ser atendido y recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
16. Conocer las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
17. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional y manual de convivencia.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

18. Ser orientado frente a las herramientas e instrumentos utilizados para el proceso de enseñanza -aprendizaje.
19. Conocer oportunamente el proceso evaluativo de sus hijos en la plataforma institucional.
20. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
21. Recibir apoyos de programas de formación socio-ocupacional junto a sus hijos que permitan reconocer, afianzar y potenciar los intereses, aptitudes y conocimientos en la formulación de los proyectos de vida de los estudiantes.

ARTÍCULO 2º. Deberes.

Los padres de familia tienen la obligación moral y la responsabilidad de educar y contribuir eficazmente para que sus hijos reciban los beneficios de una formación integral. Deben crear el ambiente familiar propicio para el estudio y la elaboración de trabajos escolares y participar activamente en su formación y preparación para la vida.

Son **deberes** de los padres de familia o acudientes:

1. Ser testimonio de fe, de amor, vida cristiana y de comunión expresados en: responsabilidad, apertura, aceptación del otro, mutua valoración, reconocimiento y servicio generoso.
2. Fomentar en sus hijos sentimientos de justicia, de amor a la verdad, de misericordia, de perdón y de solidaridad que los lleven a dar respuesta a las necesidades del que sufre y carece de todo.
3. Diligenciar personalmente y junto con sus hijos la matrícula en los días programados.
4. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula (Contrato de prestación del servicio educativo) y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
5. Apoyar a sus hijos en la adaptación al nuevo sistema de evaluación del aprendizaje, e insistirles en la necesidad de aprender para la vida.
6. Brindar las herramientas y espacios adecuados para la educación integral de sus hijos.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

7. Acompañar a sus hijos en el proceso de enseñanza-aprendizaje en modalidad de educación remota.
8. Conocer y apoyar las diferentes herramientas utilizadas por la institución a fin de desarrollar las actividades pedagógicas en la modalidad virtual.
9. Utilizar los medios de comunicación oficiales establecidos por el colegio (plataformas, página web, redes sociales).
10. No llamar o enviar mensajes a los docentes durante el horario de Clases o en tiempo extraescolar que no esta laborando.
11. Supervisar que su hijo (a) haga uso adecuado de los medios virtuales establecidos por el colegio y/o plataformas virtuales.
12. Manejar adecuadamente el uso de claves de acceso a las diferentes plataformas que el colegio utilice.
13. Contribuir en la construcción de un clima de tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca el nuevo proceso educativo y las mejores relaciones entre los miembros de la comunidad.
14. Pagar oportunamente las pensiones como **un deber de justicia por el servicio recibido.**
15. Acatar y hacer seguimiento entre los miembros de su grupo familiar cercano de las medidas de bioseguridad y cuidados tanto dentro como fuera de casa.
16. Proveer y asegurar que los estudiantes cumplan con todos los elementos de bioseguridad de uso personal.
17. Velar para que sus hijos cumplan con los deberes señalados en este Manual de Convivencia.
18. Atender oportuna y puntualmente a las citas que hagan las Directivas y/o Docentes del Colegio y asistir puntualmente a las reuniones, entrega de informes y escuela de padres que convoque el Colegio.
19. Asistir a las reuniones virtuales, atender llamadas telefónicas o video llamadas de los directivos, docentes o comités que le requieran para tratar temas de importancia sobre el proceso de su hijo(a).

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

20. Mantener actualizados los datos de contacto, para mantener una comunicación asertiva y eficaz.
21. Contribuir en la construcción de un clima de tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
22. Tratar con respeto a todo el personal de la comunidad educativa. Ser responsable de los juicios emitidos sobre las personas.
23. Apoyar y participar con decisión en todas las actividades formativas, recreativas y de encuentro que el Colegio ofrece de acuerdo al calendario aportando de su tiempo y si se requiere económicamente.
24. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
25. Consultar permanentemente la plataforma institucional para mantener canales de comunicación entre el colegio y padres de familia y/o acudientes.
26. Establecer una adecuada orientación, supervisión y oportuno control de las amistades, pertenencia a grupos, diversiones, descansos, uso del dinero, fiestas, programas de televisión, videos, uso de **REDES SOCIALES**", **Celular**, lecturas y revistas que puedan interferir en el proceso formativo de sus hijos que se inicia en el hogar y se continúa en el colegio.
27. El mal uso del celular por parte de los estudiantes, es responsabilidad directa de los Padres de Familia, quienes deben ejercer un control sobre el mismo.
28. Utilizar los grupos de Padres de Familia que se han creado en las redes para una comunicación asertiva y eficaz en pro de un adecuado acompañamiento a los estudiantes, evitar su uso para aquello que denigra y ofende a los demás.
29. Crear en el hogar el clima de confianza y comunicación que permita a los padres, formar, prevenir y controlar el uso de: cigarrillo, alcohol, medicinas, dietas, estupefacientes y todo lo que afecta la salud física, orgánica, mental, moral y el comportamiento social de los hijos.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

30. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del colegio, las irregularidades, de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico, consumo de drogas ilícitas, recuado de dinero de manera ilícita (estafa)
31. Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo y la permisividad teniendo claro el principio de autoridad fundamentado en el amor, el diálogo, el perdón mutuo.
32. Estimular el desarrollo de hábitos de higiene, pulcritud, delicadeza, orden, porte del uniforme, vocabulario decente y modales cultos.
33. Exigir a sus hijos puntualidad y responsabilidad en la **realización de las actividades de nivelación** en las fechas y horas señaladas y de acuerdo a las orientaciones dadas por el Colegio.
34. Proveer a sus hijos de los uniformes y útiles necesarios para el trabajo escolar. **Marcar sus pertenencias** e inculcarles el cuidado y respeto por la propiedad ajena.
35. Incentivar en sus hijos el respeto por los directivos, docentes, administrativos, personal de apoyo y compañeros de estudio.
36. Colaborar con sus hijos en el conocimiento y cumplimiento del presente Manual de Convivencia o Reglamento Interno.
37. Atender oportunamente los comportamientos de sus hijos, ofrecerles orientaciones y ayudas psicológicas necesarias para corregir a tiempo conductas que afecten la sana Convivencia.
38. Respetar el descanso de los directivos-docentes, administrativos (Antes de las 7:00 am y después de las 5:00 pm. Sábado y domingo).

Parágrafo: Es responsabilidad de los padres de familia dar a conocer al colegio información relacionada con su hijo o hija respecto a necesidades especiales o con condición especial, así como allegar los respectivos soportes médicos de especialistas que avalen dicha condición. En estos casos también es importante mantener una comunicación más frecuente con los docentes para ir valorando el proceso, los avances o dificultades que se presenten y a su vez asumir las respectivas orientaciones, acuerdos y compromisos que surjan en pro del bienestar del estudiante, del grupo y de toda la comunidad en general.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

ARTÍCULO 3º. SANCIONES A LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el caso que los padres, como miembros de la Comunidad Educativa del Colegio, no cumplan con los compromisos de la formación integral (Artículo 311 del Código del Menor), desconozcan la filosofía y orientaciones del Colegio, **falten al respeto a las directivas, personal docente, administrativo y con otros padres de familia** (calumnias, chismes, difamaciones, hablar mal del colegio, formar grupos para denigrar de los procesos y decisiones de la institución), no asistan sin justificación a las citaciones y reuniones de padres programadas por el Colegio y se nieguen a reconocer los comportamientos inadecuados de sus hijos, el caso será estudiado y decidido por la Rectora del Colegio y puede llevar a que el estudiante pierda el cupo para el año siguiente.

El no cancelar las pensiones y demás obligaciones contraídas con el Colegio pueden llevar a la pérdida del puesto en el Colegio para el año siguiente.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

CAPITULO VII PERFIL DEL EDUCADOR BETHLEMITA

El docente Bethlemita valora el carisma y ejerce su misión desde sus saberes específicos. Acompaña a los estudiantes en sus procesos educativos y formativos, en actitud de cercanía desde una intervención oportuna, con respeto y cordialidad.

- Integra la espiritualidad Bethlemita a su quehacer educativo; vive los valores de servicio, humildad, solidaridad y caridad.
- El educador Bethlemita es disponible y profesionalmente competente; desarrolla su trabajo desde la aceptación de las diferencias y las valora como un medio para el crecimiento grupal.
- Favorece el desarrollo de las inteligencias múltiples y anima a los estudiantes hacia una formación integral.
- Promueve la investigación, el intercambio de conocimientos y la construcción colectiva de saberes.
- Está abierto al diálogo interdisciplinar.
- Incluye las nuevas tecnologías en los procesos educativos.
- Se actualiza en su disciplina específica y en otros saberes fundamentales de orden cognitivo, afectivo, valorativo y espiritual.
- Establece un sano equilibrio en la tríada conocimiento-pedagogía-tecnología; valora la formación y como tal, vive la dinámica del aprendizaje a lo largo de su vida.

ARTÍCULO 1° Derechos. Son derechos de los docentes:

1. Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política, recibir la remuneración asignada para el respectivo cargo según el grado en el escalafón presentado y/o según la política interna.
3. Participar en los programas de formación humana y académica y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

4. Disfrutar de las vacaciones remuneradas a que tiene derecho.
5. Solicitar en forma escrita los permisos para ausentarse de la Institución directamente con la hermana rectora y/o líder de taento humano o persona encargada en caso que ellas estén ausentes, teniendo en cuenta que los permisos obligatorios (licencia de maternidad, paternidad, calamidad doméstica, luto, citas médicas vigentes) son remuneradas; mientras los permisos voluntarios para otros asuntos personales no son remunerado.
6. Permanecer en el servicio para el que fue contratado y no ser desvinculado sino por causas que estén estipuladas en la ley y en el contrato de trabajo firmado al inicio de cada año escolar.
7. A ser escuchado y a presentar descargos según la situación presentada.

Los demás derechos serán los que señale: el Código Sustantivo de Trabajo, la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Institucional

ARTÍCULO 2º Deberes.

Son deberes del docente:

1. Desempeña su labor guiado por valores éticos y morales inspirados en el Evangelio, en la doctrina de la Iglesia Católica y de acuerdo a los principios y filosofía de la educación Bethlemita.
2. Orientar y enseñar primero con su ejemplo, su presentación personal, puntualidad; por tanto, debe ser persona de alta calidad humana, justo, abierto, solidario, sensible al dolor y necesidades del otro, creativo, con inquietudes intelectuales y científicas.
3. Velar por el cumplimiento y mejoramiento de los procedimientos de Planeación y Prestación del Servicio y Diseño del Servicio, en especial en lo correspondiente a planes integrados de áreas, unidades de aprendizaje, guías (Guías informativas, guías de desarrollo de competencias, guías saber y guías de laboratorio), pruebas (saber, de seguimiento y pruebas de calidad), Proyectos finales de síntesis, control de asistencia a clase, nivelaciones, refuerzo, retroalimentación y procesos de valoración continua.
4. Conocer los documentos legales emitidos por los entes externos para la implementación de las actividades pedagógicas.
5. Generar planes de mejoramiento para los estudiantes que presenten bajo rendimiento académico.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

6. Utilización adecuada de la Plataforma (publicando en forma oportuna notas, informes valorativos, actividades en el pizarrón y demás recursos académicos). Evaluar constantemente, llevar registro ordenado de los juicios valorativos y publicarlos puntualmente en la plataforma institucional durante el proceso académico, con el fin que los padres de familia estén enterados del rendimiento académico de sus hijos.
7. Ejercer la práctica pedagógica como parte fundamental del saber que humaniza al hombre y proporcionar los mecanismos necesarios para la investigación científica y el desarrollo de la creatividad de los estudiantes y de acuerdo con el enfoque pedagógico Enseñanza para la Comprensión.
8. Realizar citas a los padres de familia de manera oportuna para informarles sobre el proceso académico y comportamental del estudiante, haciendo el registro en el formato de atención a padres de familia y en el observador/anecdotario del estudiante.
9. Acompañar, orientar y observar el comportamiento de los estudiantes dentro y fuera de la institución, realizar los respectivos registros en el observador del estudiante/ anecdotario y generar estrategias para corregir situaciones inadecuadas.
10. Realizar el seguimiento permanente del rendimiento académico, comportamental y la formación integral de los estudiantes, reportar ante la instancia competente, su evolución y consignar en el observador del estudiante /anecdotario.
11. Acompañar a los estudiantes en el recreo y en la hora de entrada y salida según la distribución acordada. Llamar a cada uno por su nombre, evitar apodos.
12. Acompañar y orientar los comportamientos de los estudiantes dentro de las clases (presenciales y/o remotas).
13. Dar un trato respetuoso a los estudiantes de acuerdo a los valores propios de la filosofía Bethlemita.
14. En caso de identificar alguna situación de maltrato o violencia dentro o fuera de la Institución está en su deber realizar la respectiva denuncia.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

15. Acompañar a los estudiantes en las actividades, actos cívico-culturales, Eucaristías y demás eventos que se organicen en la Institución.
16. Respalda las decisiones de la Rectora, coordinadores en todo lo que se relaciona con el funcionamiento del Colegio y de manera especial en lo referente a evaluaciones, estímulos y sanciones.
17. Estar disponible para atender a los padres de familia en las horas señaladas y si es necesario, ampliar esa atención sin interrumpir su horario de clases. Mantener una comunicación cordial, sincera, objetiva, respetuosa y oportuna con los padres de familia.
18. Asistir y participar en las reuniones con los padres de familia y hacer entrega de los informes parciales y trimestrales.
19. Motivar, enseñar, dirigir y orientar a los estudiantes en el manejo de la auto- evaluación, la coevaluación y el sentido y finalidad de las nivelaciones.
20. Iniciar y terminar las clases a la hora indicada, exigir a los estudiantes puntualidad, responsabilidad y comportamiento correcto en ellas.
21. Evitar prácticas como ingerir alimentos, contestar llamadas telefónicas o conversar con terceros cuando está en clases.
22. Dar cuenta de la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los equipos, muebles y materiales a su cargo. Avisar oportunamente los daños y diligenciar el registro correspondiente.
23. Abstenerse de realizar compra y venta de objetos y mercancías dentro del Colegio.
24. No organizar ni participar en fiestas y salidas fuera del horario escolar con los estudiantes.
25. Velar por el buen uso de los pupitres, muebles, materiales de aula, procurando el arreglo inmediato de los mismos por parte de los estudiantes.
26. Exigir la correcta presentación personal y buen uso del uniforme (Diario, educación física, gala) de las y los estudiantes en general.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

27. Los docentes de tiempo completo deben permanecer en la Institución durante la jornada escolar. Si necesitan salir deben pedir permiso a la rectora y en su ausencia a la líder de talento humano o la persona encargada del colegio.
28. Participar en forma responsable y activa en las capacitaciones, jornadas institucionales programadas por la Institución.
29. Velar por su autoformación y formación permanente, mediante la realización de seminarios, talleres, cursos, especializaciones, etc.
30. Acogerse a la política interna Institucional vigente para escalafón docente y asignación de salarios.
31. Presentar a la Rectora la constancia y/o resolución del escalafón docente antes del 30 de enero del año escolar que inicia, esto para efectos salariales.
32. No usar el celular durante las clases o actividades dentro de la Institución. Si en algún momento se necesita como ayuda pedagógica se debe contar con la autorización de la coordinadora de Bienestar y Convivencia.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

CAPITULO VIII SERVICIOS VARIOS

ARTÍCULO 1º. Servicio de orientación psicológica.

El Colegio ofrece un servicio de orientación estudiantil a cargo de una psicóloga profesional. Este servicio tiene como objetivo general contribuir al desarrollo de la personalidad de los educandos:

- El desarrollo y apropiación de valores.
- Toma de decisiones personales; identificación de aptitudes e intereses.
- Solución de conflictos y problemas tanto individuales como grupales y familiares.
- Participación en la vida académica, social y comunitaria.
- Atención oportuna a los estudiantes ante las situaciones comportamentales que afectan la convivencia escolar y su desarrollo psicosocial.
- Apoyo psicológico a padres de familia y estudiantes generando estrategias de afrontamiento y fortalecimiento de vínculos familiares.
- Dentro de los parámetros establecidos desde la virtualidad, el servicio de orientación psicológica se lleva a cabo de manera telefónica y por plataformas digitales.

ARTÍCULO 2º. La secretaria.

Es la responsable de organizar y dirigir los sistemas de registro de los datos de los estudiantes, de la correspondencia, de los libros reglamentarios de la Institución, del archivo, y de la buena marcha de la institución, depende de la Rectora.

- Todas las funciones registradas en el Manual de Funciones.

ARTÍCULO 3º. Biblioteca escolar.

La Bibliotecaria

Es la coordinadora y responsable del funcionamiento, organización, crecimiento y conservación de la biblioteca del plantel.

Así mismo ejerce un papel importante en el desarrollo de hábitos de lectura y de una apropiación efectiva de la cultura. Depende de la Rectora del colegio.

- Las demás funciones asignadas en el Manual de Funciones.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

ARTÍCULO 4°. La recepcionista.

Es la primera imagen de la Institución, con su acogida, espíritu de servicio y gentileza muestra la calidad de la labor **con que** se desarrolla **dentro de la Institución**. Es la responsable de la seguridad del plantel. Depende de la Rectora y de la administradora o ecónoma de la Institución.

- Todas aquellas que les sean ordenadas o delegadas por la respective rectora y por la administradora.
- Las demás funciones asignadas en el Manual de Funciones.

ARTÍCULO 5º Servicio de enfermería.

Este servicio tiene como finalidad prestar los primeros auxilios a los estudiantes y ponerse en contacto con los padres en caso de necesidad.

- Prestar el servicio de enfermería para primeros auxilios, que no requieran atención médica especial.
- Suministrar únicamente las medicinas que las directivas señalen.
- Cuidar para que en esta dependencia permanezcan los estudiantes sólo mientras vienen de su casa a recogerlos.
- Estar en continua comunicación con los coordinadores.
- Mantener las medicinas y elementos necesarios para los primeros auxilios.
- Promover campañas de prevención y formación con toda la Comunidad Educativa.
- Otras responsabilidades propias exigidas en el Manual de Funciones.

ARTÍCULO 6º. COMUNICACIONES.

La Institución educativa cuenta con los medios de comunicación a su alcance con el fin de mantener informada a toda la comunidad educative (Comunicados, circulares, atención a padres según horario, teléfono fijo y celular, WhatsApp, plataforma institucional, correo electrónico, etc).

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

CAPITULO IX GOBIERNOS ESCOLAR

ARTÍCULO 1º. La Comunidad Educativa para ejercer su liderazgo, tomar decisiones responsables y democráticas encaminadas al bien común está representada en los siguientes órganos del Gobierno Escolar:

- El Consejo Directivo
- El Consejo Académico
- La rectora, autoridad máxima de la Institución.
- Las Comisiones de evaluación y promoción.
- El comité de convivencia escolar.
- El Comité de calidad.
- Personero/a de los estudiantes (Art. 94 Ley de Educación).
- El Consejo de Padres.
- El Consejo Estudiantil.
- El Equipo de pastoral.
- El Comité de inclusión.
- El comité de ambientes sanos y protegidos.
- El Equipo de proyección social.
- El equipo contable y financiero
- El Copasst (Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo)
- El comité de convivencia laboral
- La brigada de emergencia
- La brigada de control de incendios
- El (la) presidente de los estudiantes.
- Asociación local de Laicos Bethlemitas
- Comité de exalumnado Bethlemita Pamplona.

ARTÍCULO 2º. Personero/a de los estudiantes.

Es él o la encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Nacional, Ley de Educación y en este Manual de Convivencia. Para desempeñar este cargo será elegido un o una estudiante del grado 11º, dentro de los treinta primeros días siguientes a la iniciación de clases. La Hermana Rectora o quien haga sus veces, convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir Personero/a por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El área de sociales con la aprobación de la rectora realizará foros con los estudiantes de último grado, analizará comprensivamente las funciones, revisará la carpeta de seguimiento, con el fin de postular candidatos/as **bajo los siguientes requisitos.**

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

- Antigüedad (mínimo tres años en la institución).
- Sentido de pertenencia: demostrar con actitudes el amor al Colegio y la fidelidad a los principios de la educación Bethlemita.
- Buen comportamiento dentro y fuera de la institución.
- No tener compromisos comportamentales en los últimos tres años.
- Excelente desempeño académico, que sea estímulo para sus compañeros.
- Habilidades de liderazgo y espíritu de servicio.
- Manejar buenas relaciones con todos los estamentos del colegio.
- Destacarse por su excelente presentación personal.
- Presentación de un programa acorde a sus funciones enmarcadas en este Manual de Convivencia y que vayan en beneficio de los estudiantes.

“El Personero/a de los estudiantes tendrá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- Presentar a la Rectora las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Las decisiones respecto a las solicitudes del personero/a de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento”. (Ley 115, Art.94)

Requisitos para pertenecer al Gobierno Escolar.

- Antigüedad, estar vinculado/a al Colegio por más de dos años.
- Trayectoria escolar. Excelente comportamiento dentro y fuera del Colegio y buen rendimiento académico y disciplinario
- No tener compromisos comportamentales en los dos últimos años.
- Liderazgo. Facilidad para convocar, escuchar, convencer y dar soluciones.
- Sociabilidad. Excelentes relaciones personales con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Servicio y solidaridad. Interés y deseo de salir al encuentro de las necesidades e intereses de los otros.
- Promover en su grupo las campañas de solidaridad en coordinación con la Proyección Social.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

ARTÍCULO 3º. Consejo estudiantil.

Es “el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento”. (Decreto 1860) Pertenecer al Consejo Estudiantil es un honor y una gran responsabilidad. Serán elegidos estudiantes de notables valores humanos, académicos, morales, de convivencia, liderazgo y servicio previa revisión de la carpeta de seguimiento. Los candidatos a este Consejo deben llevar más de dos años estudiando en esta Institución.

Las funciones del Consejo Estudiantil son las siguientes:

- Darse su propia organización interna. Consignarla por escrito.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le señale este Manual de Convivencia.

Del Presidente/a.

Es el o la estudiante del grado once que obtuvo mayoría de votos de la terna presentada por los compañeros del mismo grado. Será elegido mediante votación popular.

Funciones:

- Representar al estudiantado ante el Consejo Directivo.
- Mantener constante y estrecha relación con la Rectora y Coordinadores.
- Colaborar en el desarrollo y mejoramiento de las relaciones entre los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.
- Colaborar en la organización de grupos estudiantiles: artísticos, deportivos y comités de ayuda a los estudiantes.
- Representar al estudiantado dentro y fuera de la Institución.
- Presentar sugerencias ante los distintos Comités o grupos establecidos en el Colegio.

Reunir a los miembros del Consejo Pedagógico Estudiantil, por lo menos, dos veces en el semestre.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

Del Vicepresidente/a.

Es el o la estudiante del grado 11° que obtuvo el segundo lugar en la votación popular.

Funciones:

- Colaborar con el Presidente/a en el desarrollo de sus actividades.
- Reemplazar al Presidente/a en caso de ausencia.
- Con los estudiantes organizar y coordinar grupos de ayuda académica. Para el desarrollo de esta función debe contar con el apoyo y visto bueno de los Coordinadores.

Del Secretario/a.

Es el estudiante del grado 11° elegido como Vocero

Funciones:

- Llevar el libro de actas y demás documentos del Consejo estudiantil.
- Convoca a las reuniones programadas.

Representantes de grado.

Ser representante o vocero del grupo es un estímulo y una responsabilidad. Debe mostrar sus cualidades de líder al servicio y crecimiento del grupo en todos los aspectos. Para este cargo se elegirán estudiantes de trayectoria excelente tanto en lo académico como en lo moral, social y disciplinario, previa revisión de la carpeta de seguimiento. Debe tener como mínimo dos años cursando estudios en esta Institución. Todos los estudiantes deben respetarlos, valorar su trabajo y colaborar en sus planes.

Son elegidos en votación popular por los respectivos cursos. Tienen las siguientes funciones:

- Ayudar en la organización y buena marcha del grupo de manera especial en ausencia del profesor.
- Responder por el Control Diario de Asistencia y Registro de Clase y demás documentos o listados que se les encomiende, recordar a

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

quienes les corresponde el aseo del salón, velar porque se mantenga siempre en orden y esté cerrado tanto a la hora del descanso como cuando están en otros sitios.

ARTÍCULO 4. Causales para la revocatoria.

- Incumplimiento de una o varias de las funciones propias del cargo.
- Bajo rendimiento académico.
- Problemas de comportamiento social.
- Inadecuado manejo de la comunicación. "Redes Sociales"
- Incumplimiento de los deberes, estipulados en el Manual de Convivencia o Reglamento.
- Incumplimiento de su proyecto de gobierno
- Inasistencia reiterativa a las reuniones sin justa causa.

ARTÍCULO 5. Revocatoria del mandato del personero.

La revocatoria del mandato se lleva a cabo cuando el 51% de los estudiantes que sufragaron lo deciden y solicitan mediante un oficio enviado con sus respectivas firmas al Consejo Directivo o Consejo Estudiantil.

Parágrafo. El personero tendrá derecho a los recursos de reposición y apelación en todos los casos, ateniéndose a la sanción que sea impuesta si dentro del término establecido no hace uso de su derecho. No procederá ningún recurso cuando la pérdida de investidura se da como consecuencia de la revocatoria de la misma por parte de los estudiantes.

ARTÍCULO 6. Comité de convivencia escolar.

Definición, Composición y Criterios. Es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la comunidad educativa. Promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la misma. Evalúa y media los conflictos que se presentan dentro de la Institución establecidos como tipo II y III. Se instalará dentro de los primeros treinta (30) días calendario escolar y se reunirá cuando sea necesario, en fecha y hora establecidos por ellos mismos; además extraordinariamente cuando los miembros del comité lo estimen conveniente.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

El Comité está integrado por:

- a. La rectora quien lo convoca y preside
- b. La coordinadora de bienestar y convivencia escolar.
- c. La Psicóloga
- d. El Personero de los estudiantes
- e. El presidente del consejo de estudiantes.
- f. Un representante de los padres de familia elegido por el Consejo de Padres.
- g. Un representante de los docentes de preescolar y Primaria y un representante de los docentes del Bachillerato, elegido en asamblea.

Parágrafo 1: En caso de considerarse necesario, se convoca al Director de Grupo, como acompañante directo en la formación integral de los estudiantes.

Funciones. Son funciones del Comité de Convivencia Escolar:

- a. Tomar las decisiones y resolver en primera instancia, los conflictos de convivencia que se presenten en la comunidad educativa identificados como Tipo II y Tipo III, al interior de cualquiera de sus estamentos o entre ellos.
- b. Diseñar y ejecutar campañas educativas y culturales para favorecer la consolidación de mejores niveles de convivencia y la vivencia de los valores humanos que la facilitan o propician.
- c. Divulgar los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
- e. Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos
- f. institucional, estudiantil y familiar.
- g. Promover la vinculación de las entidades públicas y/o privadas con programas de convivencia y resolución pacífica de los conflictos dirigidos al mejoramiento de las relaciones interpersonales y transpersonales en el colegio.
- h. Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- i. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

- j. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia o Reglamento.

Parágrafo 2. El Comité establecerá su propia metodología de trabajo teniendo en cuenta los objetivos definidos y las disposiciones que contempla el Manual de Convivencia o Reglamento de la Institución

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

CAPITULO X COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 1º. De la matrícula y del contrato de prestación del servicio educativo.

"La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo" (Ley 115. Art. 95). Para el Colegio Sagrado Corazón de Jesús "Hermanas Bethlemitas" de Pamplona, la matrícula constituye un contrato de prestación del servicio educativo, celebrado entre los padres de familia/acudientes de los estudiantes y la representante legal del Colegio.

El contrato de prestación de servicio educativo formaliza la vinculación del (la) ESTUDIANTE al servicio educativo que ofrece el COLEGIO dentro de la autonomía prevista por la ley, y por tanto el (la) ESTUDIANTE, sus padres y/o acudientes aceptan y formalizan tal vinculación en los términos de los artículos 95, 96, 201 y 202 de la ley 115 de 1994, demás normas concordantes y complementarias, los lineamientos del Magisterio de la Iglesia Católica y compromete a las partes y al (la) ESTUDIANTE en las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio público educativo, obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución del objeto y de los fines comunes ya que el derecho a la educación se considera un derecho- deber según la jurisprudencia constitucional.

Los padres de familia /acudientes, FIRMAN EL CONTRATO, LA CARTA DE INSTRUCCIONES Y EL PAGARÉ el día de la matrícula, como registros del Sistema de gestión de calidad, haciéndose responsables de cumplir con los compromisos económicos contraídos con el Colegio.

ARTÍCULO 2º. Del costo del contrato de prestación del servicio educativo.

El costo del contrato de servicio educativo será el aprobado por el Consejo Directivo del Colegio y ratificado por la Secretaría de Educación Departamental, para cada año lectivo. El valor de la pensión es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año escolar (Decreto 2253 de 1995). El pago de la pensión se realiza en 10 cuotas mensuales, correspondientes a los meses de febrero a noviembre del año en curso. La pensión se cancela a más tardar los 10 primeros días de cada mes.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

Parágrafo 1: El atraso en el pago de las pensiones genera un recargo del 3%.

Parágrafo 2: En el evento que el COLEGIO ofrezca servicios de formación extracurricular en áreas deportivas y culturales para el (la) ESTUDIANTE, el costo mensual será asumido directamente por parte de LOS PADRES DE FAMILIA y/o ACUDIENES, desde el momento en que adelante la inscripción del (la) ESTUDIANTE para cada área y según el cronograma de actividades programadas por el Colegio para el año escolar. **(Contrato prestación del servicio educativo en la Cláusula cuarta)**

ARTÍCULO 3º. Del recargo por mora en el pago oportuno de las pensiones.

En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones derivadas de este contrato, LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES se obligan a pagar, sin perjuicio de las acciones legales a que EL COLEGIO tenga derecho, y sin notificación, ni requerimiento previo alguno, un recargo del 3% por el NO pago oportuno de la pensión mensual en los primeros quince días de cada mes. Así mismo, declaran que, en caso de cobro durante las etapas de cobro: pre-jurídico, jurídico y judicial, serán de su cargo los honorarios y gastos de cobranza.

ARTÍCULO 4º. De la consulta y reporte a las centrales de riesgo por mora en los pagos de pensión.

Con la firma del CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, LOS PADRES/ACUDIENES autorizan expresa e irrevocablemente al colegio SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS "Hermanas Bethlemitas" de Pamplona, para que por intermedio de la empresa, persona que represente sus derechos o quien ostente en el futuro la calidad de acreedor proceda a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, divulgar y eliminar toda la información que se refiere a su comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios, a DATACRÉDITO, CIFIN o a otras centrales de información que tengan objeto similar. Lo anterior implica que el comportamiento presente y pasado de LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES frente a sus obligaciones permanecerá reflejado en las bases de datos correspondientes con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de sus obligaciones financieras, comerciales, crediticias y de servicios.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

En consecuencia, quienes se encuentren vinculados a la Central de Información y/o que tengan acceso a ésta, conocerán la información de LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES, de conformidad con la legislación aplicable. Los derechos y obligaciones de la entidad titular de la información, así como la permanencia de su información en las base de datos están determinados por el ordenamiento jurídico aplicable, el cual, por ser de orden Público, LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES declaran conocer plenamente. Así mismo, LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES manifiestan que conocen el reglamento de DATA CREDITO,

ARTÍCULO 5°. De los otros cobros periódicos (otros costos).

Teniendo en cuenta las prescripciones del Decreto 2253 de 1995 y los artículos 14,15 y 17 del Decreto 1860 de 1994. Los siguientes costos pagarán los padres de familia /acudientes:

- Sistematización de notas: Plataforma académica, página Web.
- Carnet estudiantil.
- Actividades formativas. (Encuentros con Cristo, charlas)
- Talleres pedagógicos, guías SABER semanal.
- Material de intensivos pruebas SABER, simulacros.
- Actividades formativas: Convivencias y celebraciones espirituales.
- Protocolos de bioseguridad.
- Seguro estudiantil.
- Asesorías jurídicas.

ARTÍCULO 6°. Otros costos eventuales:

Los padres de familia /acudientes, por los estudiantes de 11° grado, cancelará lo correspondiente al retiro espiritual y los derechos de grado.

Los padres de familia /acudientes, por los estudiantes de Transición, deberán pagar los derechos de grado y el anillado del álbum por trabajos realizados durante el año.

1. Los padres de familia /acudientes de los estudiantes de Pre jardín y Jardín, deberán pagar al finalizar el año escolar el anillado del álbum por trabajos realizados durante el año.
2. En las actividades como el Festival Bethlemita, el Talento Bethlemita y la participación en otras actividades culturales, religiosas, cívicas, académicas, deportivas y celebraciones de

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

grupo como cumpleaños, día del amor y la amistad y otros, los costos deberán ser asumidos por los padres de familia /acudientes de los estudiantes.

3. La participación en las actividades de tiempo libre (actividades deportivas, artísticas, culturales, banda de marcha) los costos serán asumidos por el colegio hasta donde pueda y al no poder hacerlo, deberán ser asumidos por los padres de familia.
4. En las actividades de proyección social, los padres de familia darán el aporte voluntario para promover las actividades realizadas en favor de los más necesitados.
5. Los padres de familia de los niños y niñas que se preparen durante el año para los sacramentos de la reconciliación, eucaristía y confirmación, darán el aporte anual establecido para la celebración del sacramento.
6. Los padres de familia, en caso de requerir otros servicios administrativos, deberán pagar los valores establecidos por la rectora al iniciar el año escolar que corresponden a: Constancias, certificados de notas, actas de grado, preparación para los sacramentos de la Comunión y la Confirmación, etc.

ARTÍCULO 7°. Inscripciones.

Para el ingreso de estudiantes nuevos al Colegio se seguirá lo señalado en el procedimiento de “Promoción de Servicios, Admisión y Matrículas” del Sistema de Gestión de Calidad. Este proceso se inicia en la primera semana de septiembre. El costo de las inscripciones será determinado por la Rectora del Colegio y sufragado por el padre de familia.

PROTECCIÓN DE DATOS (HABEAS DATAS). En el contrato de prestación del servicio educativo, los Padres de Familia y/o acudientes han autorizado de manera previa expresa e informada al Colegio para que, en los términos de la Ley 1266 de 2008, en calidad de USUARIO DE INFORMACIÓN consulte y como FUENTE DE INFORMACIÓN reporte cualquier tipo de mora o incumplimiento al centro de acopio de datos que el Colegio contrate, así mismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 han autorizado al colegio para recolectar, almacenar, dar tratamiento, suprimir, modificar, actualizar, transmitir, transferir y realizar gestión documental de sus datos personales, los cuales diligenciaron en el contrato de prestación de servicio educativa al realizar la Matrícula en el COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – BETHLEMITAS

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

PAMPLONA. en el pagaré y en la página web, con las finalidades de: (i) Ejecutar las actividades administrativas necesarias para la ejecución del presente contrato; (ii) Gestionar el ingreso a la plataforma educativa, para el monitoreo del proceso académico de mi hijo (a); (iii) Realizar contacto telefónico con la finalidad de informar sobre el desempeño académico y disciplinario de mi hijo (a) así como situaciones relativas a su bienestar físico y psicológico; (iv) Contacto por vía telefónica, WhatsApp y correo electrónico, con el fin de informar sobre actividades académicas, de convivencia, salidas pedagógicas, reuniones de padres de familia, escuela de padres y todas las actividades que requieran la autorización como padres del (la) menor.

PARÁGRAFO PRIMERO: En atención a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013, los Padres de Familia y/o acudientes, actuando en calidad de representantes legales del (la) menor, de manera previa, expresa e informada, autorizamos al Colegio, para ejercer tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, actualización, modificación y supresión) de los datos personales de su hijo (a), consignados en el contrato de matrícula, en la valoración psicológica realizada en el proceso de admisión, en la hoja de matrícula, en la plataforma educativa del colegio, así como sobre los datos que se recolectan, en medio de la prestación del servicio de educación, esto es, datos académicos recolectados en la plataforma educativa del colegio, datos recolectados a través de los formatos de remisión de consulta psicológica, fotografías, datos ingresados en el observador/anecdótico, así como los demás formatos utilizados por el colegio, para la prestación del servicio de educación, que implica las finalidades de: (i) Seguimiento de asistencia; (ii) Evaluación del desempeño académico y posterior reporte ante autoridades públicas; (iii) Inscripciones para pruebas de estado y demás actividades de competencias estatales e interinstitucionales, (iv) Valoración médica ante necesidades de primeros auxilios, (v) Control de disciplina, (vi) Monitoreo de seguridad en las instalaciones del colegio, (vii) socialización de actividades institucionales en página web y material impreso; de igual forma autorizamos la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas, en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial. Han autorizado la transmisión de datos a terceros con los cuales el colegio haya celebrado contrato de prestación de servicios, tales como los de transporte y alimentación si fuese el caso, así como la transmisión de datos necesaria para la adquisición de la póliza de seguro estudiantil, carnetización, agenda escolar, diplomas, como para los terceros encargados del tratamiento de datos personales de los (las) menores, para la ejecución de otras tareas relacionadas o derivadas del servicio educativo.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Colegio no utilizará de ninguna manera los datos personales de la estudiante o el estudiante o sus padres y/o acudientes para fines comerciales y finalidades distintas a las autorizadas en los párrafos anteriores, como Padres y/o Acudientes, manifiestan que han sido informados sobre las políticas de protección de datos personales del colegio, a las cuales pueden acceder en su página web www.bethlemitasemplona.edu.co, así mismo, han sido informados sobre los efectos de la autorización, así como sobre los derechos que tienen de actualizar, rectificar, modificar, incluir, ocultar o suprimir (este último, siempre que no haya un deber legal o contractual de por medio) su información personal.

PARÁGRAFO TERCERO: Manifiestan que han sido informados, sobre el circuito cerrado de televisión que se encuentra implementado en las instalaciones del colegio, a través del cual se practica la VIDEOVIGILANCIA, con fines de seguridad y reacción ante contingencias presentadas en las instalaciones del mismo, esta información permanece temporalmente en la institución, por un plazo prudencial y necesario para la labor del dispositivo de seguridad establecido, la información recolectada a través de video vigilancia, se encuentra custodiada por el Colegio, como Responsable del Tratamiento de Datos Personales.

EN SITUACIONES DE EMERGENCIA SANITARIA DE DEBE TENER EN CUENTA:

ARTÍCULO 2. Para lograr un clima escolar adecuado, se deben tener en cuenta los lineamientos para la prestación del servicio de educación en la presencialidad y/o educación remota en casa, y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa.

Es importante tener clara las siguientes definiciones:

AISLAMIENTO SOCIAL: separación de una persona o grupo de personas, que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa, de aquellos que no lo están, para prevenir la propagación del virus SARS CoV-2/ COVID- 19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

- **ASINTOMÁTICO:** persona que no presenta síntomas asociados con el contagio de COVID-19.
- **BIOSEGURIDAD:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que su participación en el servicio educativo no atente contra su salud y seguridad.

- **COVID-19:** es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
- **CUARENTENA:** Significa el aislamiento de una persona o grupo de personas que razonablemente se cree que han estado expuestas a una enfermedad contagiosa.
- **CUIDADO:** conjunto de prácticas o actividades que realiza un individuo con la finalidad de promover, mantener y proteger la salud y bienestar propio y de las demás personas, con el fin de reducir el potencial riesgo de contagio del virus SARS CoV-2/ COVID-19.
- **DESINFECCIÓN:** Acción de destruir microorganismos en objetos inanimados, que asegura la eliminación de las formas vegetativas, pero no la eliminación de esporas bacterianas.
 - ❖ **DISTANCIAMIENTO FÍSICO:** aumento de la medida espacial entre las personas y disminución de la frecuencia de contacto entre ellas para reducir el riesgo de propagación de una enfermedad.
 - ❖ Para el caso del COVID-19 se indica mantener 1 metro entre las personas, incluso entre aquellas que son asintomáticas.
- **HIGIENE:** medidas de limpieza y aseo individual, tendientes a eliminar virus y prevenir el contagio del COVID-19.
- **LIMPIEZA:** Acción de eliminar la suciedad en superficies y materiales, con el uso de productos químicos como detergentes, líquidos limpiadores, etc.
- **TAPABOCA O MASCARILLA DE USO GENERAL:** Producto para protección de las vías respiratorias que cubre la boca, nariz

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

y barbilla provista de un arnés de cabeza que puede rodear la cabeza o sujetarse en las orejas. No se consideran dispositivos médicos.

- **ACOMPañAMIENTO A DISTANCIA:** orientaciones pedagógicas que los docentes han comunicado a través de diferentes medios posibles, a los estudiantes y a las familias, desde el momento en que inició la medida de aislamiento preventivo, para dar continuidad a la prestación del servicio educativo en los hogares.
- **BRECHA:** Diferencia de condiciones para avanzar en el desarrollo y aprendizaje que viven grupos de estudiantes en comparación con otros y que los ubica en situación de desigualdad educativa, social o económica.
- **REZAGO:** Asuntos pendientes de aprendizaje que por distintas circunstancias se pueden haber generado en los estudiantes, a partir de la modificación de las interacciones con sus maestros durante la medida de aislamiento preventivo.
- **ALTERNANCIA:** opción de combinar estrategias de trabajo educativo en casa con encuentros presenciales en los establecimientos educativos consentidos por las familias y los estudiantes, previo diagnóstico de cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para preservar el bienestar de la comunidad educativa y definición por parte de directivos y docentes, del ajuste del plan de estudios, adecuación de la jornada escolar, edades de los estudiantes que pueden retornar, cantidad de grupos, lugares de encuentro, entre otros.
- **MEDIACIÓN DE LAS FAMILIAS:** rol que ejercen las familias y cuidadores para acompañar y motivar el proceso educativo de los niños, niñas, adolescentes durante el trabajo educativo en casa y en las opciones de alternancia.
- **TRABAJO ACADÉMICO EN CASA:** continuidad de la prestación del servicio educativo con estrategias flexibles para ser desarrolladas en los hogares, de acuerdo con los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes con el acompañamiento de los docentes.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

- TRANSICIÓN PROGRESIVA CASA-EDUCACIÓN**
PROGRESIVA: preparación y puesta en marcha de acciones concretas de bioseguridad y de gestión escolar por parte de los integrantes de la comunidad educativa para retomar de manera gradual y consentida por las familias y estudiantes, la prestación del servicio en modalidad presencial, durante la medida de flexibilización del aislamiento preventivo en tiempo de emergencia sanitaria.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 94

HISTORIAL DE AJUSTES

FECHA	AJUSTE REALIZADO
15 de diciembre 2021	Actualización del manual de convivencia al regreso a la presencialidad.
15 de diciembre 2022	Actualización de la frase situaciones leves, graves y muy graves a situaciones de tipo I, II y III.
01 de febrero año 2023	<p>Revisión y actualización de los deberes y derechos de los y las estudiantes.</p> <p>Revisión y actualización de las situaciones de tipo I, II y III, con su debido proceso.</p>
08 de junio, año 2023	Implementación del <u>Artículo 19 El no uso del teléfono celular y demás dispositivos electrónicos-digitales dentro de la institución. (Audífonos, tablet, reloj inteligente.)</u>